

## EXTRACTO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La estructura adoptada para la elaboración de este Proyecto Educativo Institucional, consta de tres núcleos, los que a su vez están compuestos de diversos elementos. El Marco Filosófico- Curricular contiene la Visión de la Comunidad Educativa, entendida como un futuro que considera los desafíos económicos, sociales y culturales que enfrenta la sociedad y otros que contribuyen al desarrollo de la misma, en el contexto de lo que se quiere alcanzar.

La Identidad y la Misión otorgan direccionalidad y orientación al tipo de estrategias educacionales que brindará el colegio, dando cuenta de las concepciones y fundamentos en que nace el establecimiento. Los objetivos, tanto el general como los estratégicos marcan el norte de las acciones a desarrollar para que el proyecto se realice y se vivencie en las aulas.

El Colegio Concepción depende de la Corporación Educacional Masónica de Concepción quien es depositaria de los principios, valores e ideales de la Orden Masónica. La Francmasonería es una Institución Universal, “esencialmente ética, filosófica e iniciática” cuya estructura fundamental la constituye un sistema educativo tradicional y simbólico. Está fundada en el sentimiento de la Fraternidad y tiene por objeto, como Institución Docente, el perfeccionamiento del Hombre y de la Humanidad, promoviendo “la búsqueda incesante de la verdad, el conocimiento de sí mismo y del hombre en el medio en que vive y convive para alcanzar la fraternidad universal del género humano”. Por otra parte, rechaza decididamente toda afirmación dogmática, el fanatismo, cualquier tipo de privilegio y la intolerancia.

El Colegio Concepción acoge, respeta y promueve los valores y principios generales que sustenta la Orden Masónica en concordancia con las políticas de educación estatales, desde los niveles Pre Escolares a Cuarto año de Enseñanza Media; pero adecuándolos a la cultura propia de nuestra realidad como Comunidad Educativa. De esta manera se consolida un Proyecto Educativo orientado a materializar el concepto o idea de Comunidad Fraterna, dándole sentido y contenido al Colegio y a todos los estamentos que lo integran.

El Colegio Concepción se define como una institución educacional de carácter humanista laico, que aspira a educar a personas íntegras, activas, responsables y transformadoras de la sociedad en que viven. Personas que cultiven, junto a los saberes académicos, un conjunto de valores universales como base de la formación ética, tales como: Fraternidad, Tolerancia, Justicia, Libertad, Igualdad, Solidaridad, Responsabilidad, Respeto, Patriotismo,

Trabajo, Filantropía, Libertad de Conciencia y Libre Examen.

El Colegio Concepción colabora con los padres y apoderados, quienes deben ser los principales educadores, exigiendo su adhesión y compromiso al proyecto educativo institucional; de esta forma, se constituyen en valiosos cooperadores de la institución, para educar a sus hijos o pupilos como sujetos libres y responsables.

El Colegio Concepción promueve la educación integral e inclusiva de sus alumnos con una perspectiva de futuro, respetuoso del medio ambiente y con un estilo de vida saludable, abarcando el desarrollo de habilidades y capacidades en las dimensiones cognitivas, afectivas, morales, sociales, artísticas y motoras de todos ellos. Hacemos nuestro el principio, que la educación ha de mejorar o perfeccionar a toda persona, a partir de la integración armónica de cada una de las dimensiones humanas con todas las demás, a través de una actuación conjunta y coordinada de los responsables de la educación.

El Colegio Concepción se adhiere a una educación que atienda y respete la diversidad, el desarrollo del pensamiento, el avance tecnológico, el desarrollo de las ciencias y la formación de la moral laica, que permita que todos sus estudiantes alcancen el máximo desarrollo de sus habilidades, para lograr una educación de calidad y con equidad que le permita insertarse exitosamente en una sociedad en continuo devenir.

El Colegio Concepción proyecta su quehacer orientado a que sus estudiantes contribuyan decisivamente a construir una sociedad fraterna, tolerante y solidaria a través de su competencia académica y de su perfeccionamiento personal. La libertad individual y el sentido de responsabilidad son desarrollados a través de su formación, promoviendo el diálogo como fuente permanente de humanización, de superación de las diferencias y de aproximación a la verdad. Se busca guiar a cada persona para que logre alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. En el aspecto metodológico, el Colegio acoge y respeta la flexibilidad y la diversidad didáctica, bajo un enfoque holístico; en pro de obtener el máximo desarrollo de las potencialidades de cada niño, niña o joven más allá de sus habilidades innatas.

El Colegio Concepción, en sus prácticas pedagógicas, acoge y respeta la flexibilidad y la diversidad didáctica, bajo un enfoque formativo holístico el que busca la armonía entre la formación intelectual, ciudadana, la dimensión emocional y la educación de la voluntad; en un marco de un profundo respeto por la vida, que se traduce en la promoción de hábitos de autocuidado, vida saludable conciencia del entorno cultural y natural, con conductas que sean amigables con el medio ambiente, y que se manifiesten claramente en responsabilidad social y aprecio por la diversidad; poniendo énfasis en la

motivación, en el desarrollo de la reflexión y del espíritu crítico, en el aprender a pensar y a valorar, en el aprendizaje de estrategias cognitivas, en la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación y en la integración de los saberes en todos los niveles educativos. Estimula en su alumnado la autonomía intelectual, y la autonomía moral, adquiriendo un sentido más perfecto de la responsabilidad y de la libertad; base y soporte para desarrollar aprendizajes significativos que susciten un conocimiento profundo de la realidad. A través de los principios y valores que están insertos en la Francmasonería y siguiendo el lineamiento e ideales de la orden Masónica. Esta estructura fundamental la constituye un sistema educativo tradicional y simbólico el cuál considera los desafíos que presenta la sociedad de hoy en día, económicos sociales y culturales a través de un trabajo integrado de la comunidad educativa respetando la diversidad.

El Colegio Concepción proyecta y asume, con propiedad, los valores universales que nuestros alumnos deben conocer, cultivar y hacer suyos en su formación como personas rectas y de bien para que, al finalizar su etapa escolar, puedan desarrollarlos en su vida adulta.

## OBJETIVOS DEL ESTABLECIMIENTO

### OBJETIVO GENERAL

Formar integralmente, desde una perspectiva humanista laica y educacional de excelencia, a estudiantes con valores universales y conocimientos generales de manera que puedan desarrollar armónicamente sus dotes intelectuales, motrices, artísticas y morales para que les permitan ser agentes efectivos del desarrollo social, generando conductas que sean amigables, sustentables y eficientes con el medio ambiente.

### ASPECTOS OPERATIVOS

#### Metas

- Procurar la integración social y el trabajo por el bien común que favorezcan el fortalecimiento de los valores universales.
- Fomentar en los alumnos y alumnas una actitud asertiva y crítica que contribuya a fortalecer su identidad.
- Formar personas que propendan al desarrollo de competencias ciudadanas por espíritu cívico y el emprendimiento social, capaces de constituirse en líderes proactivos.
- Fomentar en los alumnos una actitud asertiva que contribuya a fortalecer su identidad y su relación con el entorno.
- Impulsar la responsabilidad, coherencia, autonomía, regularidad y auto perfeccionamiento en todo su quehacer, como alumnos y futuros ciudadanos.
- Forjar instancias de aprendizaje para que el alumnado incorpore disciplinas de autorregulación, de tal manera que pueda integrar estos conceptos a su estilo de vida, favoreciendo la búsqueda permanente de la verdad.
- Velar por el desarrollo de prácticas de auto cuidado que tiendan al equilibrio armónico entre las dimensiones motrices, cognitivas y afectivas.
- Favorecer, por medio de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad

la integración de las áreas de aprendizaje, el acceso a la universalidad del conocimiento y el respeto y valoración de la identidad nacional.

- Establecer espacios de apreciación y expresión de manifestaciones artísticas, a fin de que el alumnado valore su entorno de manera estética.
- Organizar espacios donde el estudiante pueda desarrollar competencias en el campo de la sustentabilidad y manifieste el respeto y valoración por la naturaleza, desarrollando actividades que propendan al cuidado de los recursos.
- Generar instancias para el aprendizaje de un idioma extranjero entregando estructuras básicas del idioma y exponiendo al alumno a situaciones reales de comunicación utilizando diversas estrategias que permitan acceder a elementos de la cultura extranjera y lograr valorarlos (multiculturalidad).
- Instaurar, por medio del Departamento de Orientación y Jefaturas de Curso, políticas y procedimientos que favorezcan la valoración del grupo familiar como modelo de formación del alumnado.
- Gestionar prácticas pedagógicas, administrativas y de formación valórica que se vean reflejadas en la obtención de buenos resultados en las áreas del curriculum.
- Utilizar estrategias pedagógicas diversas, efectivas, innovadoras y coherentes que permitan lograr altos rendimientos académicos en el alumnado.
- Diseñar y acompañar la ejecución estrategias de convivencia que estimulen la rigurosidad en las prácticas de participación, integración, colaboración y cumplimiento de roles.
- Utilizar diferentes estrategias para que la familia reconozca y valore su rol activo como primer agente educativo.
- Favorecer conductas de actividad física en los estudiantes que aportan a mejorar su calidad de vida mediante un buen desarrollo de la motricidad y corporeidad.

## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Concepción es una comunidad educativa que se sustenta en el marco ético-valórico establecido en su Proyecto Educativo, que orienta y forma a sus integrantes, contemplados en el Modelo Educativo, Modelo de Desarrollo Moral y Modelo de Formación Ciudadana para la formación de Estudiantes. Como miembros de esta comunidad todos tenemos deberes que cumplir y derechos que ejercer. Juntos aprendemos a respetarnos a nosotros mismos y a los demás, aprendemos a convivir en paz y armonía, aprendemos a ser amigos, fraternos, tolerantes y solidarios, con la finalidad de lograr crear un ambiente de convivencia fraterna entre todos los que conforman la Comunidad Educativa. En consecuencia, asumimos la Convivencia Escolar como la interrelación entre los diferentes actores del Colegio, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los estudiantes.

El presente reglamento señala los deberes que debemos cumplir y los derechos que debemos hacer respetar. Por eso es necesario que conozcamos las normas que contiene para identificarnos con su esencia y espíritu, para guiar así nuestras relaciones y acciones de cada día.

Por otra parte, tomando en cuenta los principios rectores y orientadores establecidos por: la Constitución Política de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, las Políticas de Convivencia Escolar de MINEDUC, Ley de inclusión escolar 20.845 y organismos relacionados, el Currículo Nacional, la UNESCO, el Proyecto Educativo Institucional, los aportes de los Profesores, Administrativos, Apoderados/as y estudiantes, así como las observaciones de los estamentos Administrativos y Técnicos del Colegio, han permitido efectuar algunos cambios que mejoran el presente Reglamento de Convivencia Escolar. Se entiende por miembros de Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, Asistentes de la Educación, Administrativos, Apoderados, Apoderadas, exalumnos y exalumnas.

Es deber y compromiso de toda la Comunidad Escolar velar por su cumplimiento, en forma especial, los Padres, Madres y/o Apoderados al momento de ratificar la matrícula de su pupilo(a) y al firmar el Contrato de Servicios Educativos que presta el Colegio, comprometiéndose así a respetarlo y hacerlo cumplir por él o los estudiantes. que estén a su cargo, de acuerdo a sus etapas de desarrollo biopsicosocial.

En síntesis, el Reglamento de Convivencia, contribuirá a “aprender a vivir juntos y a fortalecer la convivencia ciudadana”. Características que el Colegio aspira ver realizadas o en proceso de formación en el estudiante que egresa.

## DIMENSIONES GENERALES DE LA EDUCACIÓN DEL COLEGIO

Teniendo en cuenta la visión humanista y laica sobre la realidad del ser humano en sus relaciones fundamentales para con los demás, las características o dimensiones generales de la educación del Colegio son las siguientes:

**Dimensión Ético-Ciudadana:** El estudiante es capaz de tomar decisiones libres, informadas y autónomas. Asume que el ejercicio de la libertad debe basarse en la conciencia, en los valores y en la pertenencia a la comunidad. Piensa y actúa responsablemente ya que es parte de una sociedad que tiene historia, tradiciones, costumbres y que requiere para su desarrollo armónico de ciudadanos críticos y con iniciativa.

**Dimensión Social y Sostenibilidad:** Es capaz de defender la independencia del Hombre y de la sociedad de toda influencia dogmática, ayudando con ello, a la construcción de una sociedad progresista, fraternal, tolerante y solidaria; inspirada en el Humanismo y en el Laicismo. Respetuoso del medio ambiente natural y promotor de una cultura de sostenibilidad que incluya el uso eficiente de las diversas fuentes de energía que se sume a acciones concretas de reciclado, reducción y reutilización de materiales.

**Dimensión Cognitiva:** Es capaz de aprender a aprender para la construcción de su Proyecto de Vida y de disponer sus conocimientos al servicio de los demás. Comprende que todo aprendizaje es activo y permite perfeccionar y potenciar el desarrollo de sus capacidades. **Dimensión Afectiva:** Es capaz de amarse a sí mismo y a los demás. Se conoce y acepta sus cualidades y limitaciones; está abierto a la amistad y a brindar su colaboración y su solidaridad sin distinción de personas, en una relación de fraternidad, respeto y validación de emociones mutuas.

**Dimensión Psicomotriz y de Vida Saludable:** Es capaz de conocer y tomar conciencia de la importancia de llevar una vida saludable que incluya el contacto con la naturaleza, la ejecución de actividad física, ejercicio físico y deporte, la organización del tiempo para la recreación y el descanso junto a una alimentación balanceada acorde a su edad y género. Logra de esta forma un equilibrio entre los planos cognitivo- psicomotriz y afectivo- social.

Estas dimensiones sólo podrán hacerse realidad, si las hacemos nuestras

y si todos los que integramos la comunidad educativa: estudiantes, profesores, personal administrativo, padres y madres de familia y apoderado(a)s trabajamos juntos para avanzar en el logro de los objetivos y metas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

#### DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CONCEPCIÓN

El estudiante del Colegio Concepción - desde Medio Mayor a Cuarto Año Medio - es el principal actor de su proceso educativo; integra la comunidad educativa y la representa en todo momento y lugar.

El camino hacia una participación activa incluye estudio personal, oportunidades para el descubrimiento, la creatividad personal y una actitud de reflexión.

#### POR LO ANTERIOR, EL ESTUDIANTE:

Tiene el derecho a:

1. Ser educado de acuerdo a las Políticas Educativas vigentes. Planes y Programas aprobados y Proyecto Educativo del Colegio.
2. Recibir una formación intelectual, personal, social y humana que responda a los requerimientos que plantea la sociedad actual.
3. Ser respetado por todos los que conforman la Comunidad Educativa como persona, con su propio nombre e historia, y a no ser objeto de humillación o burla en ninguna oportunidad.
4. Ser escuchado y atendido, cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
5. Encontrar un ambiente que favorezca el trabajo, la seguridad personal y le permita el período de descanso necesario.
6. Ser informado oportunamente de los reglamentos, protocolos y manuales de procedimientos (y las modificaciones a las que fueran sometidos),

que forman parte del reglamento de Convivencia Escolar y normas del Colegio, de la organización de los estudios, contenidos y bibliografía, de los requisitos, condiciones y resultados de evaluación.

7. Ser evaluado en forma integral, sistemática, objetiva, atendiendo resultados, consultas o dudas del proceso evaluativo.
8. Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo tanto de los educadores como de los asistentes de la educación y de quienes participan del proceso educativo.
9. Tener en el Colegio un sistema de convivencia escolar, que incluya la autodisciplina, manifestada en el rigor intelectual, en la aplicación perseverante al estudio, en el comportamiento respecto a los demás, que reconoce la dignidad humana y el entorno social, natural y cultural de cada persona.
10. Intervenir en clases para preguntar, pedir aclaración, opinar, de acuerdo a las normas de convivencia existentes en el Colegio.
11. Que las actividades y clases comiencen en la hora prevista y no sean interrumpidas, salvo en casos especiales.
12. Que se respeten las fechas de trabajos y evaluaciones según Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
13. Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de su nivel, provisto por el profesor jefe y publicado en la página web del Colegio.
14. Participar, cuando las hubiere, en un máximo de 2 actividades extraescolares.

Tiene el deber de:

15. Respetarse a sí mismo, cuidar su vida, su cuerpo y su salud, comportándose con dignidad en todo momento y lugar, evitando la práctica de juegos violentos que puedan causarle lesiones de cualquier índole, poniendo en riesgo su integridad física o la de otros.
16. Respetar a los demás, evitando cualquier tipo de vulneración a la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad

Escolar, lo que incluye actitudes discriminatorias, racistas, misóginas, clasistas, entre otras, y uso de lenguaje inapropiado u ofensivo a través de expresiones verbales, orales o escritas, ya sea de manera presencial directa o a través del uso de cualquiera de las tecnologías de la información y plataformas virtuales, tales como, WhatsApp, Blog, YouTube, Mail, Chat, Facebook, Messenger, Twitter, Instagram, Snapchat, Tik Tok; entre otras.

17. No fotografiar, grabar, elaborar videos, editar videos, realizar capturas de pantalla, de algún profesor, profesora, compañeros o compañeras sin su autorización.
18. No enviar o reenviar imágenes, fotos o videos que incluyan a otras personas al espacio virtual sin previa autorización de estas.
19. No enviar mensajes, a través de cualquier forma de divulgación, que ofendan o denigren a algún miembro de la Comunidad Escolar.
20. Ser fraterno, tolerante, cortés y colaborador, apoyando al que lo necesita y respetando las diferentes opiniones.
21. Respetar a cada persona miembro de nuestra comunidad educativa, evitando cualquier acto que menoscabe su integridad física o psicológica en razón de su Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género, y/o Sexo Biológico.
22. Estudiar responsablemente, cumpliendo con sus deberes escolares y estar siempre preparado(a) para participar activamente en clases y en las evaluaciones.
23. Ser veraz y cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros, compañeras, profesores, profesoras y con el Colegio.
24. Cuidar lo que le pertenece, así como la propiedad de los otros, resguardando también la propiedad del Colegio que está al servicio de todos.
25. Traer a clases los textos y materiales de trabajo que se necesiten.
26. Asistir a su jornada escolar con la indumentaria apropiada, informada previamente por las Autoridades del Colegio.
27. No consumir, portar, compartir y/o vender alcohol, cigarrillos y drogas dentro del Establecimiento y en actividades externas programadas y/o representando al Colegio.

28. No vender artículos o especies en beneficio propio, en el Colegio.
29. Asistir a todas las actividades del Colegio para las cuales fuese designado, represente o se inscriba voluntariamente. Estas incluyen actos cívicos, deportivos, artísticos-culturales u otros, observando un comportamiento ejemplar que dé cuenta de los principios institucionales.
30. Abstenerse, ante la Comunidad Escolar, de expresiones afectivas efusivas con compañeros(as), que atenten contra el respeto y la libertad de los demás, la moral y las buenas costumbres.
31. Cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar, Reglas para la Buena Convivencia durante Clases Virtuales y normas generales del Colegio.
32. Cuidar y proteger la Naturaleza, valorando su entorno y la biodiversidad.
33. Mantener en clases un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, según los valores que sustenta el proyecto educativo institucional lo que implica tener una participación activa y ordenada en las diferentes acciones educativas.
34. Asistir puntualmente a clases, evaluaciones, actividades y actuaciones en que participe o se comprometa y no salir de clases o del Colegio, sin la autorización pertinente.
35. Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor(a) respectivo.
36. Tener trato respetuoso, cordial y correcto, con profesores y compañeros, evitando burlas, interrupciones, ruidos y todo lo que perturbe el desarrollo normal de la clase.
37. Estudiantes de Quinto Año Básico a Cuarto Año Medio, participarán en Jornada Extendida, que se realiza los días lunes o miércoles según corresponda al nivel, de 15:20 a 16:50 horas, su asistencia tiene carácter obligatorio.
38. Estudiantes de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media tienen la obligación de asistir a los Talleres de Reforzamiento, Potenciación y tutorías citados por el Colegio, previa toma de conocimiento del apoderado.
39. Cuando un(a) estudiante, por razones justificadas se retire o cambie de una actividad extraescolar o co-programática, su Apoderado deberá in-

formar por escrito al Profesor(a) respectivo y al Profesor(a) Jefe.

40. Para cada salida a terreno, el(la) estudiante debe presentar la autorización por escrito con la firma de su apoderado (a). El estudiante que no presente dicha autorización o que no esté firmada deberá permanecer en el Colegio.
41. Abstenerse del uso de dispositivos móviles electrónicos durante la jornada escolar (Ley N°21.801).

#### DE LA PARTICIPACIÓN

La participación del estudiante en la vida institucional, constituye un componente esencial de su propia formación integral. Los canales institucionales de participación, principalmente los organismos estudiantiles, promoverán las acciones que estimulen la autodisciplina personal y grupal, la solidaridad, la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y su participación responsable.

#### **Por eso, el estudiante tiene derecho a:**

42. Participar, conforme a su edad, en las actividades académicas, culturales y deportivas promovidas por el Colegio manteniendo una adecuada disciplina y cumplimiento con sus deberes escolares.
43. Organizar y promover actividades culturales, de proyección a la comunidad, sociales y deportivas, de acuerdo al espíritu del Colegio, previo conocimiento y autorización de las autoridades del Establecimiento, según corresponda.
44. Elegir y ser elegido en los organismos estudiantiles del Colegio de acuerdo a las normas establecidas.
45. Planificar y organizar, dentro de las posibilidades y normas del Colegio,

las acciones de dichos organismos.

46. Tener acceso al uso de instalaciones y equipamiento del Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas.

**Tiene el deber de:**

47. Conocer los canales de participación estudiantil que le ofrece el Colegio y hacer uso de ellos para expresarse y colaborar en el desarrollo de la vida institucional.
48. Participar en las tareas que se le asignen en las celebraciones y actos colectivos con esmero y responsabilidad; así como en las tareas y actividades que los organismos estudiantiles programen en clases y en el Colegio.
49. Ejercer responsablemente las funciones del cargo para el que ha sido elegido y rendir cuenta de su gestión al finalizar su mandato.
50. Respetar y acatar las decisiones tomadas por los organismos estudiantiles de acuerdo a los Reglamentos, Protocolos y normativa general del Colegio.

**DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La comunicación e información entre el Colegio y la familia son imprescindibles e importantes para el mejor logro del aprendizaje y formación de los estudiantes. La comunicación se efectuará a través de la Agenda Escolar, Correo Electrónico Institucional, Schoolnet, Entrevistas Personales y Reuniones de Microcentro de Apoderados. Se considera la página WEB del Colegio Concepción, un medio oficial para compartir información con la Comunidad Educativa y se entiende que su contenido es conocido por los apoderados(as) de los estudiantes.

**El estudiante tiene derecho a:**

51. Que se respete la privacidad de las comunicaciones entre el Colegio y la familia.

**Tiene el deber de:**

52. Llevar la agenda al día, limpia y sin inscripciones ajenas a su finalidad, haciéndola firmar por sus padres y profesores, y de hacer llegar a su

familia o al Colegio, las comunicaciones que ellos remitan.

53. Traer firmadas por sus padres o apoderado, en la fecha señalada, las notas, pruebas, circulares u otros documentos que se le indiquen.
54. Responder junto a su madre, padre y/o apoderado, a toda citación que le efectúen funcionarios del Colegio.

#### DE LOS BIENES

La infraestructura, instalaciones, equipamiento y mobiliario que ofrece el Colegio, son fruto del esfuerzo y apoyo de la Corporación Educacional Masónica de Concepción y constituyen un patrimonio del que se benefician los estudiantes actuales y futuros.

#### **Por eso, el estudiante tiene derecho a:**

55. Usar los ambientes adecuados a su edad, nivel escolar y a la actividad que en ellos debe realizar.
56. Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad. Es responsabilidad del profesor jefe velar por la buena condición de estos e informar a inspector de nivel para reparación y/o cambio.
57. Que sean respetados sus bienes y aquellos asignados para su uso.
58. Usar las instalaciones y equipos del Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
59. Que se respeten las normas de higiene, salud y seguridad que permiten un aprovechamiento adecuado de las facilidades que el Colegio ofrece.

#### **Tiene el deber de:**

60. Promover y mantener la limpieza, higiene y cuidado del Colegio, tanto las aulas como los patios, baños, jardines, laboratorios, casino, biblioteca y demás instalaciones que están al servicio de todos y todas, considerando el respeto por el medioambiente, las directrices de reciclaje y el enfoque educativo sostenible.
61. Cuidar su Colegio y velar por su buena conservación, usando las instalaciones de manera adecuada, responsable y conforme a las normas de higiene y seguridad.

62. Conservar en buen estado los artículos deportivos, de laboratorio, material didáctico, libros de la biblioteca, aula, carpetas y otros que ha recibido a principio de año y durante el proceso escolar, para uso personal y colectivo.
63. Responsabilizarse de los bienes dañados o perdidos, asumiendo los costos económicos respectivos.
64. Mantener limpias las áreas y dependencias utilizadas durante la jornada escolar.
65. Devolver los bienes que le fueron asignados en las mismas condiciones en que le fueron entregados.
66. Abstenerse de traer al Colegio y utilizar en clases: dinero, joyas, juguetes, celulares, equipos electrónicos u otros objetos de valor, distintos a los útiles escolares, sin la autorización del profesor. El Colegio no se responsabilizará por pérdidas o daños a dichos elementos. Ante situaciones de pérdida la coordinación de su búsqueda la realizará el profesor(a) presente al momento de la pérdida y/o inspector(a) de nivel.
67. Cuidar los bienes personales que trae al Colegio.
68. Respetar las normas establecidas en los respectivos Reglamentos de uso de: laboratorios, salas PIDI, dependencias de extraescolar, biblioteca, casino, gimnasios, enfermería y servicio de movilización, así como las normas referidas al uso de las canchas, equipamiento deportivo e instalaciones en general. (Se podrán solicitar para consulta los Reglamentos y Manuales Procedimiento respectivos - en extenso- al profesor jefe y/o biblioteca).

**OBSERVACIÓN:** El daño no accidental a la infraestructura del Colegio será considerado como una Falta Grave, ante lo cual se citará al apoderado(a) del estudiante a una entrevista, quien deberá asumir el costo económico para la reposición de lo dañado, aplicándose al estudiante la medida comprendida en el RICE y protocolos respectivos.

#### DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN

El Colegio ofrece, en forma opcional, voluntaria y gratuita, a todos sus estudiantes un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante a su hogar de acuerdo a los recorridos establecidos por el establecimiento.

Dicho servicio de transporte escolar NO es un servicio de puerta a puerta, sino un servicio de acercamiento al hogar, destinado a acercar, trasladar y apoyar a los estudiantes.

- Los estudiantes que no hagan uso del servicio de movilización del Colegio y cuenten con mayoría de edad no deben concurrir a éste en vehículos motorizados conducidos por ellos(as), dado que los estacionamientos están destinados a padres, apoderados y funcionarios.
- Los estudiantes que hacen uso del servicio de movilización del Colegio se regirán por las siguientes disposiciones generales:

**De los derechos:**

69. Los estudiantes tienen derecho a utilizar la movilización que les facilita la Institución.
70. Recibir un trato respetuoso y cordial del conductor y asistente de Bus.
71. No consignar atraso en su asistencia diaria, si éste se debió al atraso en la llegada del bus.
72. Los alumnos de Pre kínder a 4° Básico, deberán regresar al Colegio si no los están esperando al pasar el bus y serán recibidos en Inspectoría General, desde donde se ubicará a su apoderado para que lo retire del establecimiento.

**De los deberes:**

73. Los buses son de acercamiento, con recorridos pre establecidos, por lo cual todos los alumnos(as) deben esperar y subir al bus en los paraderos que les corresponde. De regreso al hogar, debe abordar el bus al interior del establecimiento.
74. Comunicar al Profesor Jefe a través de la agenda cualquier cambio de domicilio y/o teléfono.
75. Solicitar la autorización del Inspector de nivel y/o de turno, al Profesor Jefe con comunicación del apoderado en la agenda para cualquier cambio de bus, teniendo como plazo máximo las 12:00 Horas.
76. Los estudiantes deberán respetar puestos asignados.
77. Los estudiantes menores acceden primero a los buses, con el objetivo que suban a él y se ubiquen en los asientos de adelante, no deben bajar

a jugar o comprar.

78. Dar preferencia de viajar sentados a los alumnos menores.
79. Los estudiantes no deben exponer partes de su cuerpo a través de las ventanas del bus.
80. Prohibido consumir alimentos, ingerir bebidas y fumar en el bus.
81. Asumir el costo y/o reponer material dañado o destruido.
82. Promover una Buena Convivencia al interior del Bus, manteniendo una conducta y lenguaje respetuoso con sus pares, conductor, asistente y cualquier funcionario del Colegio, permaneciendo sentados y haciendo uso correcto del cinturón de seguridad.
83. Los estudiantes no deben lanzar objetos al interior o exterior del bus.
84. No deben gritar ni molestar a las personas que van por las aceras o en otros vehículos.
85. Vestir correctamente el uniforme del Colegio o la indumentaria apropiada, informada previamente por las Autoridades del Colegio. No deben acceder al bus con pantalón corto o calzas.
86. Deben presentar autorización para salida a terreno firmada por el padre, madre y/o apoderado en la fecha solicitada por el docente responsable del viaje.
87. Velar por el cuidado y aseo del bus.
88. Deben abstenerse del uso de Dispositivos móviles electrónicos durante todo el trayecto a bordo del Bus.

## **SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES POR COMPORTAMIENTO INADECUADO EN EL USO DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN.**

### **Según la gravedad de la Falta:**

- A) Amonestación escrita con registro en observación personal del alumno y comunicación al apoderado(a).
- B) Suspensión del servicio de movilización de acuerdo a la gravedad de la falta, desde 1 día a suspensión indefinida, conforme al Reglamento de Movilización.

En el caso que la falta cometida lo amerite, además, se aplicará lo establecido para ella en el Reglamento de Convivencia Escolar y Protocolos respectivos.

### **DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES**

#### **Participación estudiantil**

En un enfoque pedagógico centrado en el estudiante, como principal agente de su propio desarrollo, la participación del estudiante en las decisiones que le afectan directamente, así como en las diversas actividades de la vida institucional, constituye un componente esencial. Por ello, en la Comunidad Escolar, se fomenta la comunicación, se cautelan los derechos de las personas y se favorece la gestión directa del estudiante en aquellos trámites que le afectan individual o grupalmente.

Esta participación se institucionaliza también a través de los organismos estudiantiles. Estos tienen la finalidad de facilitar a los alumnos su formación como personas activas en la vida comunitaria, contribuyendo a buscar soluciones creativas y eficaces a los problemas que se viven, canalizándola participación estudiantil, dentro de la comunidad educativa, con respeto a la dignidad y derecho de las personas y propiciando la solidaridad, el compañerismo y apoyo mutuo entre los estudiantes del Colegio. La responsabilidad de las decisiones pertenece a las autoridades del Colegio.

## De la Participación

Los objetivos de los Organismos Estudiantiles son los siguientes:

- a. Promover en el cuerpo estudiantil los ideales y espíritu de la educación humanista y laica, así como el ideario del Colegio.
- b. Ser portadores de las inquietudes, sugerencias y opiniones de los alumnos ante la Rectoría y otras instancias de la organización del Colegio.
- c. Fomentar la integración entre los alumnos(as) en cada clase, en el consejo de curso y en todo el Colegio, así como también con los demás miembros de la Comunidad Educativa (profesores, asistentes de educación, personal administrativo, prestadores de servicios externos y padres, madres y/o apoderados).
- d. Promover la proyección social, la participación, la autodisciplina, el estudio, el deporte y recreación, la cultura, el arte, la ciencia, el bienestar y la sostenibilidad.
- e. Elaborar y ejecutar planes de trabajo que aseguren la presencia y aporte de los estudiantes en la vida del Colegio, tales como: Comité de la Buena Convivencia Escolar y Comité de Seguridad. Los organismos estudiantiles del Colegio son: el Consejo de Curso y el Centro de Alumnos. El número de miembros de cada organismo, las funciones de cada cargo y la forma de elegirlos son normados por el Reglamento del Centro de Alumnos y Tricel.

El Consejo de Curso tiene como finalidad la organización e integración de los miembros de cada curso, promoviendo su participación a través de actividades que fomenten la autodisciplina, el trabajo formativo y académico, así como acciones de servicio a la comunidad y las de carácter cultural, ambiental - eco sustentable, social y deportivo; se regirán por una estructura organizacional (directivas de curso) que coordinará el Departamento de Orientación.

El Centro de Alumnos constituye el canal de participación más alto de los alumnos(as) en la vida institucional del Colegio, para lo cual tiene reuniones periódicas con el Rector. Asimismo, promueve la integración, participación y organización de todos como miembros de la Comunidad Educativa.

## DERECHOS Y DEBERES DEL APODERADO Y APODERADA

Las Madres, los Padres y Apoderados, desde Medio Mayor a Cuarto Año Medio, son agentes insustituibles en la responsabilidad en la educación de sus pupilos/as, razón por la que deben ser el apoyo permanente del educando a fin de que éste desarrolle con plenitud sus capacidades intelectivas y emocionales en su compromiso escolar. Es su deber conocer y respetar la filosofía y orientación fundamental del Colegio con su visión del proceso enseñanza aprendizaje, adquiriendo así un compromiso con el Proyecto Educativo y desarrollando en consecuencia el rol que les corresponde, dentro de un ambiente fraterno, de confianza y cordialidad.

Al ser las madres, los padres y/o Apoderados agentes fundamentales en la función educadora que desarrolla el Colegio con los estudiantes, sobre todo en la formación de hábitos, actitudes y conductas, tienen el derecho y deber de:

### A) Derechos

- a. Derecho a la libertad de opinión y de expresión, de manera siempre prudente, respetuosa e informada, sintiendo el Colegio como algo propio y, por lo tanto, apreciándolo y respetándolo, estando siempre dispuestos a enaltecerlo frente al estudiante, evitando los juicios prematuros, preconcebidos, inconsistentes o mal intencionados emitidos tanto de manera presencial como a través de cualquier Tecnología de la Información a su disposición.
- b. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional, y derecho a ser escuchado por las autoridades del establecimiento, respetando y acatando los procedimientos internos, el Reglamento de Buena Convivencia Escolar y toda la reglamentación Institucional.
- c. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento y situaciones que se vinculen con su pupilo(a).
- d. Derecho a ser informado sobre el proceso pedagógico de sus hijos o hijas, asistiendo a las distintas citaciones requeridas por: Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Orientación, U.T.P., Inspectoría General o Rectoría, cumpliendo los conductos regulares establecidos.
- e. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus hijos o hijas, cumpliendo compromisos y acuerdos establecidos en reuniones de microcentro de apoderados realizadas tanto de manera presencial como

virtual.

## **B) Deberes**

- a. Velar porque su pupilo(a) respete y cumpla las obligaciones y deberes que tiene por su condición de estudiante del Colegio Concepción, especialmente a lo consignado en el Reglamento de Buena Convivencia Escolar y Reglas de Buena Convivencia Virtual.
- b. Revisar diariamente la Agenda del Estudiante, firmarla y supervisar que las tareas y deberes anotados en ella se cumplan y realicen con toda responsabilidad. Como también revisar periódicamente sitio Web del Colegio ([www.colegioconcepcion.cl](http://www.colegioconcepcion.cl)) y la información del estudiante contenida en el Sistema SchoolNet.
- c. Justificar de manera presencial o escrita las ausencias y atrasos de su pupilo tanto a clases como a actividades virtuales o presenciales, empleando los canales oficiales establecidos por el Colegio para tales fines.
- d. Responsabilizarse de los daños materiales a los bienes del Colegio o a terceras personas, causados por su pupilo(a).
- e. Responder adecuadamente a las circulares o comunicaciones que el Colegio envíe por los canales oficiales establecidos por el Colegio para tales fines.
- f. Hacer entrega oportuna de certificados y/o documentos solicitados por el Profesor Jefe o algún especialista del Colegio dentro de los plazos establecidos.
- g. Completar y mantener actualizada la ficha de salud y entregarla en la fecha indicada por el Colegio. En el caso que corresponda, debe informar los tratamientos y/o medicamentos asociados a algún tipo de diagnóstico de su pupilo(a).
- h. Responsabilizarse de los compromisos firmados y adquiridos al momento de incorporarse al Colegio.
- i. Respetar y acatar los procedimientos que determina el Colegio en relación con los dictámenes establecidos por cualquier Tribunal competente en el Territorio Nacional.
- j. Mantener un trato cordial y de respeto con toda la Comunidad Escolar para así fortalecer un ambiente fraterno.

- k. Debe mantener en todo momento un comportamiento prudente y acorde a la solemnidad que implica el que su pupilo(a) participe de una “clase virtual o mixta”, promoviendo la participación y autonomía de este durante la misma.
- l. Tiene el deber de supervisar y controlar el uso de las diferentes Tecnologías de la Información a la que tenga acceso su pupilo(a), evitando el uso inapropiado de estas, especialmente en lo referido a conductas que atenten en contra de la integridad y dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- m. Los apoderados(as) deben acusar recibo de citaciones a entrevista y cumplir con la asistencia a cada una de ellas.
- n. Si un apoderado(a) no se presenta a dos citaciones consecutivas a entrevista con el Profesor(a), será citado por el Orientador de Nivel.
- o. Si un apoderado(a) no se presenta a dos citaciones consecutivas a entrevista con el Orientador de Nivel, será citado por el Inspector General.
- p. Si un apoderado(a) no se presenta a dos citaciones consecutivas a entrevista con el Inspector General, será citado por el Rector del Colegio, quien podrá solicitar cambio de apoderado (a).
- q. Respetar a cada persona miembro de nuestra comunidad educativa, evitando cualquier acto que menoscabe su integridad física o psicológica en razón de su Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género, y/o Sexo Biológico.
- r. Abstenerse, durante su permanencia en el Colegio, del uso de Dispositivos Móviles electrónicos.

**OBSERVACIÓN:** El Colegio podrá exigir el cambio de apoderado(a) Académico en caso de que el Titular incumpla con cualquiera de las normas presentes en este Reglamento de Buena Convivencia Escolar. Será motivo suficiente para solicitar este cambio, por ejemplo: no promover ambientes de respeto y tolerancia con otros apoderados(as); utilizar RRSS para menoscabar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa; no presentarse a 3 citaciones de parte de funcionarios del Colegio; no cumplir compromisos adquiridos con funcionarios del Colegio, entre otras.

## **NORMAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESTÍMULOS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, SANCIONES Y RESOLUCIONES**

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus miembros. Al mismo tiempo, aplica medidas formativas que ayuden a la modificación de las conductas que van en contra de las normas establecidas, para el bien de todos.

El estudiante tiene el derecho de recibir los estímulos y acciones formativas que su comportamiento amerite como también de solicitar las reconsideraciones que crea justificadas adjuntando los antecedentes y/o evidencias que las sustentan.

1. Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del estudiante, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del Colegio.

### **El Colegio tiene los siguientes estímulos:**

- Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
  - Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
  - Reconocimiento y felicitación pública.
  - Entrevista personal de reconocimiento y felicitación con el estudiante y padre, madre y/o apoderados.
  - Premios y distinciones especiales.
2. Son medidas formativas, las acciones que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión y el diálogo, para ayudar al estudiante a crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los demás, y a aprender a vivir en comunidad.
  3. El Colegio tiene las siguientes medidas formativas:
  4. Diálogo personal con el estudiante a través de los estamentos pertinentes a una determinada situación.
  5. Ejecución de tareas o trabajos especiales que ayuden a modificar comportamientos.

6. Seguimiento y apoyo de unidad de Orientación al estudiante.
7. Abordaje del problema mediante acciones de la unidad de Orientación o Inspectoría General en coordinación con especialistas externos.
8. Cambio de curso por razones formativas.
9. Son sanciones las acciones que el Colegio aplica a los estudiantes que cometan Faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento y cauterizar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos y la sana Convivencia Escolar.
10. Ante la comisión de una Falta, quienes resultaren como los autores de esta, además de la sanción correspondiente, deberán ejecutar un acto Reparatorio, esto es, implementar acciones concretas y oportunas para reparar el daño causado, tales como: (1) pedir disculpas verbales o escritas, (2) asumir el costo de un daño material, (3) llevar a cabo una tarea para la Comunidad Escolar, (4) presentar un trabajo frente a su curso relacionado con el valor que ha sido pasado a llevar con su conducta, entre otros.
11. Independientemente del tipo de Falta que se cometiere, el estudiante podrá ser entrevistado por el Rector, Inspector General, Jefe Unidad Técnico Pedagógica, Encargado de Buena Convivencia, Orientador de Nivel, Inspectores de Nivel, Profesores Jefes o de Asignatura, con el objetivo de reunir información, señalar procedimientos, realizar seguimientos, entre otros. Al finalizar una entrevista, los presentes deberán firmar la "Hoja de Entrevista". Un estudiante podrá negarse a firmar dicho documento, hecho del cual quedará constancia en el mismo. Sólo las entrevistas con Psicólogo(a) Educacional deberán ser previamente autorizadas por el apoderado(a) del estudiante.
12. El Colegio establece medidas de acuerdo al grado y persistencia de las faltas, siendo éstas las siguientes: Leves, Menos Graves, Graves, Gravísimas.

**fi) FALTAS LEVES (Letra A)**

En caso de faltas leves, el profesor(a) jefe deberá:

- a. Entrevistar a él o los estudiantes involucrados, explicándole la falta cometida y el procedimiento a seguir en cada caso.

- b. Comunicar al apoderado la infracción al Reglamento, en forma escrita, vía agenda, o vía digital, precisando la falta y el procedimiento aplicable para abordar la situación, relevando la importancia del cumplimiento de la normativa existente
- c. Registrar de la observación en libro digital tipificándola como falta leve en hoja de registro del estudiante.

GRADUALIDAD DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS LEVES:

- a. Primera Falta: Aplicación de medida de reflexión apoyada desde el Departamento de Orientación.
- b. Segunda Falta: 1 día de extensión de jornada.
- c. Tercera Falta: 2 días de extensión de jornada.
- d. Cuarta Falta: 1 día de suspensión de clases.
- e. Quinta Falta: Se considera como falta menos grave, suspensión por 1 día de clases, y se notifica al apoderado para la firma de Carta de Amonestación.

El afectado(a) o su apoderado(a) podrá pedir la reconsideración de la medida o sanción aplicada, ante el profesor(a) jefe, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde su notificación.

1. Si el profesor jefe rechaza la reconsideración, el afectado podrá apelar ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, presentando su solicitud ante el Encargado de Convivencia Escolar, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que rechazó la petición de reconsideración.
2. El Comité de Buena Convivencia Escolar resolverá, sin ulterior recurso, dentro del plazo de 10 días hábiles, informando el resultado a los afectados.

CONSTITUYEN FALTAS LEVES (SIN SER UN LISTADO DEFINITIVO):

- a. No mantener orden en ejecución de trabajos personales o grupales.
- b. Levantarse sin autorización del profesor o conversar interrumpiendo a

sus compañeros.

- c. No mantener orden en pasillos, escaleras, baños, camarines o casino.
- d. No trabajar en clases.
- e. Asistir al Colegio o representarlo, sin su uniforme oficial.
- f. No utilizar delantal o cotona de 1° a 4° Básico.
- g. No utilizar delantal en Laboratorio o Taller.
- h. No cumplir con instrucciones en salidas a terreno y/o actividades extra-programáticas.
- i. Ingerir alimentos y/o bebidas durante la Clase o el Bus del Colegio.
- j. Llegar atrasado después de la hora de inicio de la Jornada Escolar, según nivel escolar.
- k. Cambiarse de puesto asignado en la Sala de Clases sin autorización.
- l. No portar su Agenda Escolar.
- m. Sin firma en Agenda Escolar, tareas o pruebas.
- n. Sin materiales de trabajo solicitados.
- o. No mantener la higiene en dependencias del Colegio.
- p. Transitar por pasillos y patios durante horas de clases sin autorización.
- q. Masticar chicle y jugar con este, durante las clases.
- r. Otro motivo de Falta Leve no descrita.

## **2) FALTAS MENOS GRAVES (Letra B)**

En caso de faltas menos graves, el profesor(a) jefe, deberá:

- a. Entrevistar a él o los estudiantes involucrados, explicándoles la falta cometida y el procedimiento a seguir en cada caso.

- b. Citar a entrevista presencial al apoderado y estudiante para informar la infracción al Reglamento, procedimiento aplicable y formalizar el compromiso de cumplir con la normativa existente.
- c. Registrar observación en libro digital tipificándola como falta menos grave en hoja de registro del estudiante.

#### GRADUALIDAD DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS MENOS GRAVES:

- a. Primera Falta: Aplicación de medida de reflexión apoyada desde el Departamento de Orientación.
- b. Segunda Falta: Citación al apoderado(a).
- c. Tercera Falta: Se notifica al apoderado para la firma de Carta de Amnistación.
- d. Cuarta Falta: Se notifica al apoderado la suspensión de un día de actividades presenciales.
- e. Quinta Falta: Se considera falta grave. Se cita al apoderado(a) y se notifica de dos días de suspensión.

Notificada la resolución que aplica la medida y/o sanción, el afectado(a) o su apoderado(a) podrán pedir reconsideración de la medida o sanción ante el Comité de la Buena Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde su notificación.

Si la reconsideración es rechazada, el afectado(a) podrá apelar ante el Rector presentando su solicitud ante el Encargado de la Buena Convivencia Escolar, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que rechazó la reconsideración, el que resolverá sin ulterior recurso.

El Rector, conjuntamente con el Comité de la Buena Convivencia Escolar, resolverá, sin ulterior recurso, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del rechazo de la reconsideración, ordenando notificar a los involucrados.

CONSTITUYEN FALTAS MENOS GRAVES (SIN SER UN LISTADO DEFINITIVO):

- a. Acumular tres faltas Leves.
- b. No obedecer instrucciones.
- c. Portar y/o utilizar artefactos eléctricos y/o electrónicos sin autorización.
- d. Presentar atraso en horas intermedias sin causa justificada.
- e. Promover el desorden, molestar o interrumpir una clase.
- f. Promover el desorden, molestar o interrumpir durante procesos de evacuación.
- g. No acatar instrucciones de conductor o asistente responsable, durante traslado en Buses del Colegio.
- h. No mantener el orden durante Actos Cívicos, Charlas o actividades internas o externas del Colegio.
- i. Otro Motivo de Falta Menos Grave no Descrita.

### **3) FALTAS GRAVES (Letra C)**

El profesor(a) jefe, profesor de asignatura o Inspector, dependiendo de quien esté presente al momento de ocurrencia de la falta o si ocurriese esta durante el recreo, con apoyo y asesoría del Inspector General, y/o Encargado de Convivencia Escolar, deberá:

1. Entrevistar a él o los estudiantes involucrados, recopilando información, explicándole la falta cometida y el procedimiento a seguir en cada caso.
2. Notificar y citar al apoderado (en forma escrita, vía agenda) a entrevista, para informar la infracción al Reglamento, procedimiento y sanción aplicable y para reiterar la obligación de cumplir con la normativa existente y formalizar el compromiso de los involucrados de sujetarse a ella.
3. Registrar observación en libro digital tipificándola como falta grave en hoja de registro del estudiante.

**GRADUALIDAD DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS GRAVES:**

- a. Primera falta: Informar personalmente al apoderado la aplicación de la medida de 1 día de suspensión de clases, Carta de Amonestación y actividades de reflexión apoyadas desde el Departamento de Orientación tendientes a modificar el comportamiento.
- b. Segunda falta: Citación a apoderado(a) y notificación de aplicación de medida disciplinaria de DOS días de suspensión.
- c. Tercera falta: Citación a apoderado(a) y notificación de aplicación de medida disciplinaria de TRES días de suspensión.
- d. Cuarta falta: Citación al apoderado notificando TRES días de suspensión y Firma de Carta de Condicionalidad de matrícula.
- e. Quinta falta: Citación al apoderado notificando TRES días de suspensión y Firma de Carta de Condicionalidad Extrema de matrícula e información de su registro para el proceso de ratificación de matrícula.

Notificada la resolución que aplica la medida o sanciones, el afectado(a) o su apoderado(a) podrán pedir la reconsideración de la misma ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, presentando su solicitud ante el Encargado de Convivencia dentro de un plazo de dos días hábiles desde que sea notificado.

El Comité de Buena Convivencia Escolar, tendrá diez días hábiles para responder a la Apelación presentada.

Si la reconsideración es rechazada, el afectado podrá apelar ante el Rector, dentro del plazo de dos días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que rechazó la reconsideración.

El Rector resolverá, sin ulterior recurso, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación del rechazo de la apelación, instruyendo al Encargado de Convivencia Escolar notificar a los involucrados.

**CONSTITUYEN FALTAS GRAVES (SIN SER UN LISTADO DEFINITIVO):**

- a. Acumular tres Faltas Menos Graves.
- b. Pelear, agredir o intentar agredir a compañero(a) en el recinto escolar o

## Colegio Concepción

- usando uniforme fuera del Colegio.
- c. Pelear, agredir o intentar agredir a compañero(a) en el Bus del Colegio.
  - d. Retirarse del Colegio sin autorización previo al inicio o durante la jornada escolar.
  - e. Adulterar la agenda escolar u otro documento oficial del Colegio.
  - f. Provocar daños a la infraestructura no esencial del Colegio.
  - g. No acatar disposiciones de seguridad y convivencia en el Bus del Colegio.
  - h. No acatar órdenes de profesores, inspectores u otra autoridad del Colegio.
  - i. No asistir a clases u otra actividad planificada y obligatoria, estando en el recinto escolar.
  - j. Expresarse de manera verbal o escrita, en forma irrespetuosa, ofensiva o utilizando palabras soeces, con miembros de la Comunidad Escolar.
  - k. Realizar gestos y/o expresiones inadecuadas u ofensivas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
  - l. Presentar tres atrasos en horas intermedias.
  - m. Utilizar el teléfono celular (o aparato electrónico afín) durante la jornada escolar.
  - n. Ser sorprendido requiriendo, entregando o buscando información en dispositivo móvil durante pruebas y otras evaluaciones.
  - o. Realizar manifestaciones con compañeros(as) del Colegio contrarias a la moral y buenas costumbres.
  - p. No permitir o interrumpir un proceso evaluativo propio o de sus compañeros(as).
  - q. Impedir reiteradamente el normal desarrollo de la clase, observando una conducta disruptiva en las dependencias en que esta se lleva a cabo.
  - r. Ingresar o abandonar una clase sin autorización de un profesor(a).

- s. Negarse a rendir una evaluación o presentar un trabajo.
- t. Sustraer alimentos, valores, objetos y o documentos que no son de su propiedad.
- u. Mantener una conducta de pareja inadecuada, que no se corresponde con el ámbito escolar.
- v. Destruir plantas, arbustos, o elementos ornamentales o no esenciales para el desarrollo de la actividad educacional.
- w. Destruir o retirar sin autorización libros, revistas y/o materiales desde la Biblioteca.
- x. Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- y. Fotografiar o grabar (imágenes o audios) sin consentimiento, con cualquier medio electrónico, a algún miembro de la Comunidad Escolar.
- z. Publicar, sin su consentimiento, a cualquier red o plataforma social, la imagen de algún miembro de la Comunidad Escolar.
- aa. Asistir al Colegio bajo los efectos de alguna sustancia prohibida (droga o alcohol) o bajo los efectos de alguna droga lícita sin prescripción de profesional médico.
- ab. Portar cualquier dispositivo que se utilice y facilite el consumo de sustancias (“papelillos”, cigarrillos electrónicos, vaper, “pipas”, entre otros).
- ac. Realizar actividades de carácter proselitista en el Colegio o fuera de este, vistiendo el uniforme escolar.
- ad. Faltar a la verdad en una declaración oficial.
- ae. Otra Falta Grave no descrita.

#### **4) FALTAS GRAVÍSIMAS (Letra D)**

Son aquellas conductas que atentan gravemente contra los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, y/o la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o que afectan la infraestructura esencial del Colegio pudiendo interferir con su funcionamiento normal.

Ante la presencia de una Falta Gravísima:

1. El Profesor jefe deberá notificar y citar al apoderado(a) y al estudiante (en forma escrita, vía agenda o correo electrónico institucional) a entrevista, para informar la infracción al Reglamento, procedimiento aplicable y para reiterar la obligación de cumplir con la normativa existente y formalizar el compromiso de los involucrados de sujetarse a ella.
2. El Profesor Jefe, junto al Encargado de Convivencia Escolar o profesor de asignatura (sólo en los casos en que este último haya presenciado o estado presente al momento de la falta), entrevistará a él o los estudiantes involucrados, explicando la falta cometida y el procedimiento a seguir en cada caso.
3. Se registrará la observación en libro digital tipificándola como “falta gravísima” en hoja de registro del estudiante.

CONSTITUYEN FALTAS GRAVÍSIMAS (SIN SER UN LISTADO DEFINITIVO):

- a. Cualquier hecho constitutivo de delito, tipificado este de acuerdo a las leyes imperantes en el Territorio Nacional.
- b. Hechos que coloquen en riesgo la seguridad de terceros ajenos a la comunidad educativa, por ejemplo, lanzar objetos desde el interior hacia el exterior del Colegio, impactando a peatones o vehículos que transiten por sus respectivas áreas de desplazamiento.
- c. Hechos de alta conmoción en la Comunidad Escolar toda y que afecten la Convivencia interna y/o el prestigio del Colegio.
- d. La creación, difusión, uso, o manejo, por cualquier medio, de material escrito, auditivo o visual de connotación sexual.
- e. El uso de redes sociales- y/o medios digitales para atentar gravemente contra la dignidad de miembros de la Comunidad Educativa (ofendiendo, inventando, mintiendo, “funando”, entre otras acciones).
- f. Agresiones psicológicas o físicas que pongan en riesgo vital la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o que haga necesario su atención en algún Centro de Salud.
- g. Porte, consumo personal, facilitación del consumo a terceros, tráfico o microtráfico de drogas ilícitas, alcohol y medicamentos de uso restringido sin prescripción.

- h. Portar, usar, comercializar armas de cualquier tipo, como por ejemplo de fuego o cortopunzantes, (incluidas las réplicas) y artefactos incendiarios (incluidos envases spray).
- i. Ejecutar actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo, entre otras, instalaciones eléctricas, de gas, de agua potable, redes computacionales o servicios de internet del mismo.
- j. Amenazar, agredir o intentar agredir a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en Situación de Discapacidad (por condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras).
- k. Asociarse y/o concitar ayuda para impedir o alterar el normal funcionamiento de las actividades propias del Colegio.

Ante la ocurrencia de una Falta Gravísima, el Rector instruirá al Encargado de Convivencia Escolar para que lleve a cabo una investigación de los hechos.

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá diez días hábiles para llevar a cabo la Investigación de los hechos y tres para notificar a los involucrados de su resultado. Durante un período máximo de diez días se podrá aplicar como medida preventiva y cautelar, que los estudiantes involucrados se vean impedidos de asistir al Colegio a todas las actividades, excepto evaluaciones.

El apoderado(a) tendrá dos días hábiles para apelar a la Resolución del Encargado de Convivencia Escolar, enviando correo electrónico al mismo, quien deberá para tales efectos, convocar al Comité de Buena Convivencia Escolar para que se pronuncie al respecto, esto, dentro de los siguientes cinco días hábiles desde el momento en que se recibe la Apelación.

Cumplido el plazo de cinco días hábiles, el Encargado de Convivencia Escolar dispondrá de dos días hábiles para notificar al apoderado(a) respecto del resultado de su Apelación, quien a su vez contará con tres días hábiles para apelar de esta Resolución al Rector del Colegio (o quien lo subrogue), quien tendrá cinco días hábiles para resolver de esta y notificar al apoderado la Resolución Final, sin ulterior recurso de apelación.

Comprobada una Falta Gravísima, se aplicará la sanción de cinco días de suspensión además de una Carta de Condicionalidad Extrema. Además, se informará de su registro para el proceso de ratificación de Matrícula y se podrá proceder preventivamente con el cambio de curso del o la infractor(a).

Si el o la estudiante volviera a cometer una falta Grave o Gravísima, el Colegio podrá dar inicio a un proceso tendiente a la Expulsión o No Renovación de Matrícula, respetando siempre los Principios del debido y justo procedi-

miento y notificando del mismo al apoderado(a) del estudiante. La precedente notificación será realizada por el Rector del Colegio.

En lo correspondiente a la aplicación de un proceso de Expulsión o Cancelación de Matrícula, los procedimientos y plazos se ajustarán a lo establecido en la Ley N° 21.128

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio efectuará la denuncia respectiva en las instancias que corresponda, en todos aquellos casos en que los hechos sean constitutivos de delitos.

#### PROCEDIMIENTO COMÚN APLICABLE A LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE EXPULSIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del Colegio.
2. El Rector notificará a la o el estudiante y a su apoderado(a), el inicio de una investigación conducente a la cancelación de matrícula o expulsión.
3. El plazo para esta investigación será de diez días hábiles. Terminado este plazo, su resultado deberá ser notificado al apoderado(a).
4. La o el estudiante involucrado será suspendido de su asistencia al Colegio mientras dure esta investigación.
5. El apoderado(a) tendrá tres días hábiles para apelar a la resolución, período durante el cual el o la estudiante permanecerá suspendido.
6. El Rector, previa consulta al Comité de Buena Convivencia Escolar deberá pronunciarse por escrito, a esta apelación, considerando también informes de profesionales tanto internos como externos.
7. El Rector presentará el resultado de esta consulta al Consejo de Profesores, quien se manifestará confirmándolo o sugiriendo una alternativa de sanción.
8. El Rector notificará al apoderado(a) el resultado final a su apelación.
9. El Rector, una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde su notificación a la o el estudiante.

Si la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Rector, previo al inicio del procedimiento de expulsión o

de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado, por escrito, a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicoemocional que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.
3. Excepción: Lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
4. Prohibición: La medida disciplinaria de cancelación de matrícula es excepcional, y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o sea constitutiva de un delito.

**No se podrá cancelar la matrícula o suspender a un estudiante por causas que:**

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios

## **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS DEL USO DEL UNIFORME**

- **El uniforme oficial del Colegio consta de las siguientes prendas: fi° a 6° Año Básico.**

Buzo deportivo del Colegio Concepción, zapatillas deportivas, para 5° y 6° Básico el uso del delantal es obligatorio para laboratorios y talleres. En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de parka (de preferencia azul rey).

- **7° Año Básico a 4° Año Medio, Damas.**

- » Casaca azulina y gris con insignia del Colegio Concepción.
- » Polar gris sin gorro, con insignia del Colegio Concepción.
- » Calcetas grises.
- » Blusa blanca con cuello redondo.
- » Suéter gris con rayas azulinas y escote en V.
- » Zapatos negros.
- » Falda escocesa gris con azulino (largo mínimo 10 cms. sobre la rodilla).
- » Corbata del Colegio Concepción.
- » Delantal blanco de 7° Año Básico a Cuarto Año Medio para las actividades de talleres y laboratorios.

En primavera y verano, la camisa y corbata puede ser reemplazada, salvo en ceremonias oficiales, por el uso de la polera blanca con cuello, oficial del Colegio. En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de parka (de preferencia azul rey), ballerina gris o pantalón gris de corte recto.

- **7° Año Básico a 4° Año Medio Varones**

- » Casaca azulina y gris con insignia del Colegio Concepción.
- » Polar gris sin gorro, con insignia del Colegio Concepción.

- » Camisa blanca.
- » Corbata del Colegio Concepción.
- » Suéter con rayas azulinas y escote en V.
- » Calcetines grises.
- » Zapatos negros.
- » Pantalón gris de corte recto, el cual debe ser usado formalmente.
- » Delantal blanco de 7° Año básico a cuarto año medio para las actividades de talleres y laboratorios.

En primavera y verano, la camisa y corbata puede ser reemplazada, salvo en las ceremonias oficiales, por el uso de la polera blanca con cuello oficial del Colegio.

En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de parka (de preferencia azul rey).

El uso de poleras, polerones de 3° y 4° Medio respectivamente y los polerones deportivos deben ser autorizados previa solicitud a Dirección.

Los y las estudiantes deben presentarse con pelo ordenado. Los varones, bien afeitados.

• **Uniforme Oficial para Educación Física 5° Año Básico a 4° Año Medio.  
Damas**

- » Calzas azules y/o azul rey (azulino), para usar exclusivamente durante la clase.
- » Dos poleras blancas con cuello redondo (polo) con la insignia del Colegio Concepción.
- » Buzo deportivo del Colegio Concepción.
- » Zapatillas deportivas (sin plataforma).
- » Calcetas blancas.
- » Útiles de aseo: Toalla, jabón, shampoo y pantinas.

- **Uniforme Oficial para Educación Física 5° Año Básico a 4° Año Medio. Varones.**

- » Short azul rey (azulino) para usar exclusivamente durante la clase.
- » Dos poleras blancas con cuello redondo (polo) con la insignia del Colegio Concepción.
- » Buzo deportivo del Colegio Concepción.
- » Zapatillas deportivas.
- » Calcetas blancas.
- » Útiles de aseo: toalla, jabón, shampoo y pantinas.

**Nota:** Para ambos casos la polera de 1° Básico a 4° Medio es blanca con mangas azules, logo en el pecho y estampado en la espalda.

El horario de término de la clase será 15 minutos antes del recreo, con el propósito de dar el tiempo necesario para el aseo personal y cambio de ropa.

Todas las prendas de vestir y útiles de aseo deben estar marcadas con el nombre del estudiante, con el fin de evitar confusiones y pérdidas.

La clase de Educación Física sólo requiere de la buena disposición y uniforme deportivo completo del alumno. Por lo que no se permitirá el uso de joyas, accesorios, artefactos electrónicos (celulares, audífonos y otros) ni la ingesta de alimentos, dulces o bebidas durante la misma, todo atendiendo a la seguridad durante el desarrollo de la asignatura.

El uniforme de Educación Física exigido por el Colegio es obligatorio en las clases y actividades extraprogramáticas de carácter deportivo, éste será portado en un bolso deportivo. Los días en que corresponda la clase de educación física a la primera y segunda hora los alumnos del curso respectivo podrán concurrir con buzo deportivo, el que deberá cambiarse por el uniforme oficial una vez terminada la clase. En el caso de los alumnos que tengan la clase de Educación Física en el último bloque podrán regresar a sus hogares con el buzo del Colegio.

Excepcionalmente, los estudiantes de 3° y 4° Año Medio, podrán asistir con buzo deportivo del Colegio el día que tengan clases de educación física y podrán permanecer con dicha indumentaria el resto de la jornada. Se implementa esta medida en consideración a que tras las clases asisten a preuniversitario y se dirigen a sus hogares más tarde.

El uso diario del uniforme escolar es obligatorio, exceptuando los días señalados expresamente por la Rectoría del Colegio. Cada vez que no se cumpla con el uso correcto del uniforme el alumno/a será registrado con una falta leve.

Los uniformes deben llevarse adecuadamente, con orden y limpieza. Están prohibidos los aditamentos, sustituciones y mutilaciones.

Las prendas de los uniformes, deberán llevar marcado el nombre y apellido del alumno propietario.

#### DE LA AGENDA:

La agenda es un documento oficial del Colegio, una ayuda para el trabajo escolar del estudiante y un instrumento de comunicación con los apoderados.

El estudiante deberá traer todos los días la agenda al Colegio. La presentará firmada por el padre, la madre o apoderado(a), cuando el profesor, Inspector o Jefe de Unidad Técnica la solicite.

La agenda debe:

- a. Tener los datos generales de identificación completos y actualizados.
- b. Estar sin inscripciones, estampas, dibujos o anotaciones ajenas a su finalidad.
- c. Estar firmada sólo por los padres de familia o apoderados, cuyas firmas se encuentren registrados en la Agenda y en el Colegio.
- d. Reponerse inmediatamente en caso de extravío, solicitándola al inspector del nivel o en Secretaría de Inspectoría General.
- e. La agenda no debe firmarse por adelantado.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

1. En caso de accidente o enfermedad de un estudiante en el Colegio, la enfermera se comunicará con el apoderado.

2. En caso de accidente, en conjunto con el apoderado (a) se determinará a qué centro asistencial se derivará y la forma de traslado (URM o apoderado(a)). Si la situación fuera de suma urgencia y/o no se ubicase al apoderado o algún familiar, se trasladará al Hospital Clínico Regional, haciendo uso del seguro escolar.
3. Si el apoderado no pudiese asistir cuando sea citado a retirar los informes de notas de su pupilo (a), tendrá un plazo de diez días para hacerlo. En caso contrario, será citado por el profesor jefe.
4. El apoderado que necesite entrevistarse con el Profesor Jefe o Profesores de asignatura, deberá hacerlo en el horario establecido para tal efecto o en otro que haya acordado previa solicitud de entrevista vía agenda especificando el motivo de esta.
5. Respecto de los estudiantes que asistan a actividades co-programáticas es responsabilidad de los padres retirarlos del Colegio o recibirlos en el paradero que corresponda, al término de dicha actividad. El Colegio Concepción no se responsabiliza de los estudiantes que permanezcan en el establecimiento después de las 18:15 horas.
6. Los estudiantes de 3° Básico a 4° Medio que llegasen atrasados al inicio de la jornada de clases, harán ingreso al aula previo pase del inspector de piso. Los y las estudiantes que lleguen al Establecimiento pasada las 09:00 horas, sólo podrán ingresar a clases previa justificación de su apoderado(a), ya sea de manera presencial o vía correo electrónico.
7. Cumplido el tercer atraso al inicio y/o en hora intermedia de la jornada escolar el estudiante deberá cumplir una extensión de jornada, con el objetivo de recuperar la hora perdida.
8. En caso de atrasos a hora intermedia, el alumno no puede interrumpir la clase y debe solicitar un pase al inspector de piso para ingresar al aula.
9. Los estudiantes de Medio Mayor a 4° Año Medio sólo podrán retirarse antes de finalizada la jornada acompañados por sus padres o apoderados desde Inspectoría General.
10. El retiro de un estudiante debe ser por Portería, con pase de Inspectoría General, previo registro en Secretaría de la misma unidad.
11. El estudiante que haya faltado a clases deberá presentar el mismo día que se reintegró su justificativo escrito y firmado por su padre, madre o apoderados en la agenda escolar. Todas las justificaciones enviadas por el apoderado deben ser presentadas al inspector de nivel entre las

07:50 y las 09:40 horas, quien las ingresará al sistema digital.

12. Todos los ingresos al establecimiento de madres, padres, apoderados y/o familiares, como también de delegaciones académicas y/o escolares deberá quedar registrado en portería de acceso al Colegio.
13. Los certificados médicos deberán ser entregados por el apoderado o estudiante al inspector del Nivel respectivo, el día de su reincorporación a clases, quien registrará la situación y distribuirá las copias respectivas.
  - Los estudiantes que se presenten a Enfermería deben portar su Agenda Escolar, quedando su salida o ingreso al aula registrado en schooltrack por el profesor de asignatura o inspector del nivel según corresponda al horario del curso. De la misma forma quedará registrada su asistencia a Enfermería en la Agenda Escolar y ficha de Enfermería por la Enfermera del Colegio.
  - Los estudiantes desde Enfermería, previa evaluación y comunicación de la enfermera con el apoderado(a), deberán ser retirados personalmente desde Inspectoría General por éste.
14. La asistencia de los padres y/o apoderados a las reuniones de microcentro de curso es de carácter obligatorio.
15. La inasistencia debe ser justificada personalmente o vía agenda al día siguiente en Inspectoría General, con el profesor jefe o inspector de turno.
16. Está estrictamente prohibido fumar en el espacio físico que comprende el establecimiento, esto incluye los patios y dependencias, (Ley 20.105).
17. Toda sanción que implique una Carta de Amonestación, una de Condicionalidad o una de Condicionalidad Extrema se mantendrá vigente el semestre inmediatamente consecutivo, salvo que en el Comité de Buena Convivencia Escolar se adopte una medida distinta.
18. En caso de ocurrir un episodio de Autoagresión sin Ideación Suicida de un(a) estudiante, este deberá ser conducido a Enfermería. La presencia o ausencia de Ideación Suicida la deberá determinar el Psicólogo(a) Educacional del Colegio. La enfermera informará al apoderado(a) vía telefónica y solicitará lo retiren de la jornada escolar respectiva. Además, informará al profesor(a) jefe para que este se entreviste, en conjunto con el Psicólogo(a) Educacional, con el apoderado(a) al momento en que lo retiren. Durante esta entrevista se le comunicará que su hijo(a) sólo podrá reintegrarse a las actividades escolares previa presentación de

un Informe de un profesional del área de la Salud Mental que certifique que (1) se está brindando un tratamiento, (2) se autorice su regreso y (3) señale sugerencias de apoyo.

19. Como medida de apoyo, el(la) estudiante podrá, a petición del apoderado(a), ser derivado a Psicólogo(a) Educacional.
20. Si un(a) estudiante presentare dos o más episodios de Autoagresión sin Ideación Suicida dentro de un período de treinta días continuos, entonces, deberá ser retirado del Colegio luego de su último episodio y sólo se podrá reintegrar dos semanas después, con un informe de profesional de la Salud Mental que certifique que (1) se está brindando tratamiento, (2) autorice su regreso y (3) señale sugerencias de apoyo.
21. En caso de ocurrir un episodio de Autoagresión con Ideación Suicida de un(a) estudiante, este deberá ser conducido a Enfermería. La presencia o ausencia de Ideación Suicida la deberá determinar el Psicólogo(a) Educacional del Colegio. La enfermera informará al apoderado(a) vía telefónica y solicitará lo retiren de la jornada escolar respectiva. Además, informará al profesor(a) jefe para que este se entreviste, en conjunto con Psicólogo(a) Educacional, con el apoderado(a) al momento en que lo retiren y le comuniquen que su hijo(a) sólo podrá reintegrarse a las actividades escolares dos semanas después de la ocurrencia del episodio, previa presentación de un Informe de un profesional del área de la Salud Mental que certifique (1) que se está brindando un tratamiento, (2) se autorice su regreso y (3) señale sugerencias de apoyo.
22. Como medida de apoyo, el(la) estudiante podrá, a petición del apoderado(a), ser derivado a Psicólogo(a) Educacional.
23. Como una manera de proteger la afectación tanto de un(a) estudiante como de sus compañeros(as) y funcionarios(as), si un(a) estudiante presentare dos o más episodios de Autoagresión con Ideación Suicida dentro de un período de treinta días continuos, entonces, dará lugar inmediatamente después de este último, a la suspensión de actividades presenciales de la o el estudiante afectado. Sólo podrá reintegrarse al cabo de treinta días de sucedido el último episodio y con los informes de profesionales tratantes afines e idóneos para cada caso, los que deberán señalar que (1) se está brindando tratamiento, (2) se autorice el regreso y (3) se señalen medidas de apoyo.
24. Normativas Generales para el uso de laboratorios de ciencias:
  - El ingreso al laboratorio debe ser con delantal, pelo amarrado, sin collares, cadenas, anillos, aros, pulseras metálicas, bufandas ni lazos que

cuelguen durante el trabajo en el laboratorio.

- Debe presentarse con los implementos solicitados previamente por el profesor/a.
- Está prohibido correr en los laboratorios, así como también realizar juegos, bromas o cualquier actividad ajena al desarrollo de la actividad práctica.
- Está prohibido comer, beber o fumar en los laboratorios.
- No debe probar, oler, tocar ningún reactivo ni reacción química a menos que se le indique particularmente.
- No debe mezclar sustancias químicas sin autorización.
- Los mecheros de gas sólo pueden ser encendidos por la persona encargada del laboratorio o del profesor de la asignatura.
- Toda destrucción accidental o intencional de algún material de laboratorio o instrumento, luego de la investigación de responsabilidades, debe ser devuelto y/o restituido al laboratorio con un plazo máximo de una semana.

25. Normativas Generales para el uso de la biblioteca:

- Los estudiantes de Medio Mayor a 4° Año Medio deberán portar su Agenda Escolar para solicitar cualquier libro o documento, dentro de los horarios establecidos para ello.
- Es deber del estudiante devolver los libros de préstamos en el plazo estipulado
- El uso de los computadores de biblioteca será autorizado por la bibliotecaria.
- Queda estrictamente prohibido correr, así como también realizar juegos, bromas o cualquier conducta que no corresponda a la de una biblioteca como comer, beber, hablar en voz alta, y revisión en la Web de páginas inapropiadas al ámbito académico.

26. El Colegio cuenta con Protocolos de Actuación que norman la Buena Convivencia Escolar.

27. Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedi-

mientos de una comunidad educativa de manera oportuna, organizada y eficiente con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas.

28. Los protocolos de actuación permiten disponer de orientaciones particulares para generar acciones específicas frente a un proceso. Incorpora todas las posibles etapas, desde el análisis previo a su planificación, hasta actuaciones de comunicación interna y externa, por lo que en cualquier proceso protocolizado encontraremos aspectos relacionados directamente con nuestra tarea y actuación frente a determinadas situaciones.
29. Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y las personas responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación específica. Entre otros, el Colegio Concepción posee los siguientes (para acceder a la totalidad de los Protocolos dirigirse a la página WEB [www.colegioconcepcion.cl](http://www.colegioconcepcion.cl)):

**fi) Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.**

El Acoso Escolar o Bullying (Ley N° 20.536), se define como “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.(Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

**2) Protocolo agresiones sexuales y hechos de Connotación Sexual.**

Abuso Sexual Infantil; “Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J, 1998, El dolor invisible de la infancia. Texto citado por, Mineduc. Escuela segura de documento “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”). (Ver Protocolo en

página web. Colegio Concepción).

### **3) Protocolo frente a Vulneración de Derechos de Funcionarios**

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física,

psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

### **4) Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.**

El consumo y tráfico de drogas puede llegar a ser un problema muy serio para las comunidades educativas, amenaza la convivencia escolar, las expectativas educacionales de los estudiantes e incluso la seguridad e integridad de sus miembros. De acuerdo al marco normativo y legal vigente en nuestro país, Ley 20.000, debemos asumir que, como Comunidad Educativa, tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

### **5) Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.**

El embarazo y la maternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N°

20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

### **6) Protocolo de actuación general en caso de accidentes escolares.**

El Colegio Concepción, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinario N°156 de Marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, ha elaborado un Protocolo General de actuación frente a accidentes escolares, que se produzcan en el establecimiento educacional, cuyo objetivo es permitir que la comunidad escolar aborde adecuadamente las situaciones que acaezcan en su interior. (Ver Protocolo General en página web. Colegio Concepción).

### **7) Protocolo de acción ante la presencia de Vulneración de Derechos de los Estudiantes**

Todos(as) los(as) actores que forman parte de la Comunidad Educativa tienen derecho a compartir en un ambiente fraterno y armónico, respetando su integridad física, psicológica y moral. No debiendo ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos en ningún momento ni lugar. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

Se entenderá por Vulneración de Derechos, cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan alguno de los derechos de niños o niñas, contenidos en la Convención sobre los Derechos de niños, niñas y Adolescentes que a partir del año 1990 regula los Derechos de los mismos en nuestro territorio.

### **8) Protocolo de promoción de la Salud Mental y de acción para abordar eventuales suicidios en el contexto escolar.**

La salud mental es un proceso continuo que forma parte de la salud y el bienestar general. Implica la capacidad de relacionarse con otras y otros, poder afrontar dificultades y desarrollarse de manera satisfactoria e integral (OMS, 2022), y es mucho más que la ausencia de problemas o trastornos mentales, siendo la base para el funcionamiento efectivo de las personas y las comunidades. La salud mental está determinada por una multiplicidad de factores, incluyendo factores socioeconómicos y ambientales (OMS, 2004). Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud define el suicidio como “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”. Nuestro Colegio, frente a sospechas o señales que aludan a lo anterior, dispone de las intervenciones necesarias para ir en ayuda de los miembros de la Comunidad Educativa que lo requieran, disponiendo de un protocolo de actuación frente a situaciones afines. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

**9) Protocolo de Regulación de Teléfono Celular y aparatos electrónicos afines.**

El uso inapropiado de los teléfonos móviles y sus efectos negativos en la salud mental y física de los y las estudiantes ha motivado a algunos países a implementar normas para controlar su uso. La necesidad de regular el uso de dispositivos móviles se basa en varias consecuencias, tales como, Efectos en el desarrollo neuronal, Problemas de sueño, Adicción a los juegos digitales, Problemas de concentración y multitarea, Efectos en salud física y mental, Riesgos de ciberseguridad, Ciberacoso y contactos peligrosos, Efectos en habilidades sociales, Exposición a contenido inapropiado. Considerando estos antecedentes, el Colegio Concepción regula el uso de Teléfonos Celulares y aparatos electrónicos afines entre sus estudiantes, en cumplimiento de la Ley N°21.801, que prohíbe y regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales (Ver en Página WEB, [www.colegioconcepcion.cl](http://www.colegioconcepcion.cl)).

**fi0) Protocolo de Regulación de salidas Pedagógicas.**

Es una actividad educativa que se realiza fuera del colegio, planificada para complementar el aprendizaje de los estudiantes en un entorno diferente. Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos y niveles. En todas las salidas pedagógicas se deben cumplir las disposiciones y reglas del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

**fifi) Protocolo de respuesta ante situaciones de desregulación emocional o conductual (DEC).**

Para todos los efectos se entenderá la desregulación como: “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

## **NORMAS Y MEDIDAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN PARVULARIA**

### ESTÍMULOS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, SANCIONES Y RESOLUCIONES

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria que afecte al niño o la niña que presenta dicho comportamiento, debido a que este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros (Extraído de Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos internos de Establecimientos de Educación Parvularia, noviembre 2018). No obstante, el Colegio Concepción posee un marco que regula las relaciones entre los distintos estamentos de la Comunidad Escolar. Así entonces, ante situaciones o comportamientos que alteren la Buena Convivencia (denominado para estos efectos como una falta) se procederá de la siguiente manera:

1. Registro en el libro digital de la situación o comportamiento en la que se vea involucrado el niño o la niña.
2. Citación a entrevista del Apoderado con Educadora o Profesor(a) de Asignatura.
3. Citación a entrevista del Apoderado con Educadora y Orientador de Nivel.
4. Citación a entrevista del Apoderado con Educadora y Encargado de Convivencia Escolar.
5. Establecimiento de acuerdos entre la familia y el Colegio para apoyar el proceso formativo del niño o niña.
6. Si un apoderado(a) no se presenta a dos citaciones consecutivas a entrevista con la Educadora, será citado(a) por el Orientador de Nivel.
7. Si un apoderado(a) no se presenta a citación de entrevista del Orientador, será citado por el Inspector General.
8. Si un apoderado(a) no se presenta a citación de entrevista con el Inspector General, el apoderado será citado por el Rector del Colegio quien podrá solicitar el cambio de apoderado(a).

## NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS DEL UNIFORME

El uniforme oficial del Colegio consta de las siguientes prendas:

- **Educación Parvularia:**

Buzo deportivo del Colegio Concepción, polera blanca, manga larga o corta, con logo del Colegio azul y estampado en la espalda, zapatillas blancas con sujeción sugerida de velcro, delantal cuadrillé azul. En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de parka azul marino y/o azul rey (azulino).

El uso de parkas de otro color que no sea azul marino y/o azul rey (azulino) con logo del Colegio durante la jornada no está autorizado, éstas serán retiradas y citados los apoderados para su entrega.

Además de lo descrito anteriormente, los padres y apoderados deben enviar una muda de ropa completa (Buzo, polera o polerón Oficial y ropa interior), para eventualidades surgidas durante la rutina previo consentimiento firmado, en donde cada prenda debe presentarse debidamente marcada con nombre del párvulo.

### DE LA AGENDA:

- a. La agenda es un documento oficial del Colegio, una ayuda para el trabajo escolar del niño y niña y un instrumento de comunicación con los apoderados(as).
- b. El niño o niña deberá traer todos los días la agenda al Colegio. La presentará firmada por el padre, la madre o apoderado(a), cuando el profesor, inspector o Jefe de Unidad la solicite.

### La agenda debe:

- a. Ser completada y escrita sólo por un adulto, responsable de los cuidados del niño o niña.
- b. Tener los datos generales completos.
- c. Estar sin inscripciones, estampas, dibujos o anotaciones ajenas a su finalidad.
- d. Estar firmada sólo por el padre, madre o apoderados, cuyas firmas se encuentren registrados en la Agenda y en el Colegio.

- e. Reponerse inmediatamente en caso de extravío, solicitándola al inspector del nivel.
- f. La agenda no debe firmarse por adelantado.

DISPOSICIONES GENERALES:

- En caso de accidente o enfermedad de un estudiante en el Colegio, la enfermera se comunicará con el apoderado.
- En caso de accidente, en conjunto con el apoderado (a) se determinará a qué centro asistencial se derivará y la forma de traslado (URM o apoderado(a)). Si la situación fuera de suma urgencia y/o no se ubicase al apoderado o algún familiar, se trasladará al Hospital Clínico Regional haciendo uso del Seguro Escolar.
- Si el apoderado(a) no pudiese asistir cuando sea citado a retirar los informes de progreso de su pupilo (a), tendrá un plazo de diez días para hacerlo. En caso contrario, será citado por la Educadora.
- El suministro de medicamentos por parte de la enfermera del establecimiento, quedará consentido en la Ficha del Alumno 2026; si durante el año el alumno(a) requiriese algún tratamiento médico extra se deberá adjuntar receta médica con los datos del profesional que la emite, esto es, Nombre, Rut, Especialidad, Fecha y Firma, que cuente con los datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.
- El apoderado que necesite entrevistarse con la Educadora o Profesores(as) de asignatura, deberá hacerlo en el horario establecido para tal efecto o en otro que haya acordado previa solicitud de entrevista vía agenda especificando el motivo de esta.
- Los niños y niñas que se presenten a Enfermería deben portar su Agenda Escolar. Quedando su salida o ingreso al aula registrado en school-track por la Educadora o profesor(a) de asignatura o inspector del nivel según corresponda al horario del curso. De la misma forma, quedará registrada su asistencia a Enfermería en la Agenda Escolar y ficha de Enfermería por la Enfermera del Colegio.
- Los niños y niñas desde Enfermería, previa evaluación y comunicación de la enfermera con el apoderado(a), deberán ser retirados personalmente desde Inspectoría General por éste.

- La asistencia de los padres y/o apoderados a las reuniones de microcentro de curso es de carácter obligatorio.
- La inasistencia debe ser justificada personalmente o vía agenda al día siguiente en Inspectoría General con la Educadora o inspector de turno.
- Habiendo ingresado el padre, madre y/o apoderado al Colegio se le debe recordar que está estrictamente prohibido fumar en el espacio físico que comprende el establecimiento, esto incluye los patios y dependencias, Ley 20.105.

**Los protocolos que complementan los anteriores y de actuación específica para Educación Parvularia, son:**

1. Detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos: Procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos, como descuido o trato negligente.
2. Hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales: Recopila antecedentes que permitan conocer los hechos ocurridos, con el fin de adoptar las medidas de protección, respecto de los niños y niñas que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales, y entregarlos a los organismos competentes en caso de una derivación. Dispone acciones específicas para aquellas situaciones ocurridas al interior del establecimiento o donde aparezcan involucrados funcionarios o dependientes de la institución.
3. Accidentes de los párvulos: Contiene las acciones que se adoptarán frente a la ocurrencia de un accidente dentro del establecimiento y de los responsables de implementarlas, resguardando en todo momento la integridad física de los niños/as.
4. Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre miembros adultos de comunidad educativa: Procedimiento para caso de situaciones de violencia física o psicológica en el contexto educativo del nivel, entre miembros adultos de la comunidad educativa.

A sí mismo, el presente reglamento se complementa con los siguientes:

- a. Reglamentos, Manuales de Procedimientos y Planes de Acción:
- b. Reglamento y Manual de Procedimiento para Uso de Laboratorios.

- c. Reglamento y Manual de Procedimiento de Biblioteca.
- d. Reglamento y Manual de Procedimiento para Uso de instalaciones deportivas.
- e. Reglamento y Manual de Procedimiento para Uso de Movilización. Reglamento y Manual de Procedimiento de Enfermería.
- f. Reglamento y Manual de Procedimiento de Extraescolar.
- g. Reglamento y Manual de Procedimiento para Salidas Pedagógicas.
- h. Plan Integral de Seguridad Escolar.

Para el nivel de enseñanza de Educación Parvularia, los textos completos del Reglamento de Buena Convivencia Escolar, protocolos, manuales de procedimientos y regulaciones pueden ser consultados en Biblioteca de Edificio Parvulario, Inspectoría del Nivel y página web del Colegio, [www.colegioconcepcion.cl](http://www.colegioconcepcion.cl)

#### COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de la Buena Convivencia Escolar es un organismo asesor de Rectoría, que tiene por objetivo estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en torno al fortalecimiento de la buena convivencia escolar, estableciendo las medidas que permitan promover una sana convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y prevenir toda forma de violencia física, psicológica, agresiones y hostigamientos.

Las acciones que determine el Comité de la Buena Convivencia deben estar consignadas en el Plan de Gestión y ser coordinadas por el encargado de la buena convivencia escolar.

#### **De sus integrantes:**

El Comité estará conformado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa. Estará dirigido y coordinado por el Encargado de la Buena Convivencia Escolar y por el Inspector General en ausencia del primero. El Comité se reunirá una vez al mes y en caso de ser necesario se realizarán reuniones extraordinarias.

#### **El Comité está integrado por:**

- a. Encargado(a) de la Buena Convivencia Escolar.
- b. Inspector General
- c. Jefe(a) de Departamento de Orientación.
- d. Psicólogo(a) Educacional.
- e. Representante de los Padres y/o Apoderados.
- f. Representante del Centro de Alumnos.
- g. Representante del profesorado: Educación Parvularia.
- h. Representante del profesorado: Educación Básica.
- i. Representante del profesorado: Educación Media.
- j. Representante de los asistentes de la Educación: Inspector de Nivel.
- k. Representante de los asistentes de la Educación: Asistente de Aula.

**De sus funciones:**

El Comité de la Buena Convivencia Escolar cumple las funciones que se enumeran a continuación:

1. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
2. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones que alteren la Buena Convivencia Escolar en el establecimiento.
3. Elaborar, en conjunto con el encargado de la Buena Convivencia Escolar y el Departamento de Orientación, un Plan de Gestión Anual, para promover la buena convivencia.
4. Conocer, en detalle, el Proyecto Educativo Institucional y contribuir en su actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
5. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y la legislación vigente.

6. Asesorar a Rectoría con propuestas de acciones formativas, preventivas y remediales.
7. Analizar y evaluar las normas de convivencia escolar contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, Protocolos de Actuación y Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
8. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo al criterio formativo planteado en la política nacional de Convivencia Escolar y la legislación vigente.
9. Asesorar a la Rectoría con propuestas de acciones formativas, preventivas y remediales.
10. Analizar y evaluar, en forma semestral, las normas de Convivencia Escolar contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar y los Protocolos de Actuación y Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

**Del Encargado de la Buena Convivencia Escolar:**

Es el profesional que tiene el rol primario en coordinar la implementación operativa del Plan de Gestión a partir de las sugerencias o iniciativas del Comité de Buena Convivencia; tendientes a fortalecer la Convivencia Escolar del Colegio.

En conjunto con el Comité de la Buena Convivencia Escolar, debe elaborar e implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión, informando periódicamente al Consejo

de Coordinación Directivo de los avances o dificultades del desarrollo del Plan de Gestión.

**De las funciones del Encargado de la Buena Convivencia Escolar:**

1. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar y la legislación vigente.
2. Asumir el rol primario en la coordinación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Buena Convivencia.
3. Diseñar y supervisar la implementación operativa del Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar, en función de las sugerencias o iniciativas del Comité de Buena Convivencia.
4. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena con-

vivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.

5. Promover el trabajo colaborativo entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas estímulos, de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomente la buena convivencia escolar.
6. Promover actividades que fomenten y fortalezcan un buen clima laboral.

#### OBSERVACIÓN

Ante situaciones que afectaren la Buena Convivencia Escolar y que no pudiesen ser resueltas antes de la finalización del año escolar en curso, debido principalmente a la imposibilidad de poder entrevistar a alguno(a) o algunos(as) de los involucrados, se aplazará para el inicio del año escolar siguiente su abordaje y resolución, de manera de cautelar el justo y debido proceso.

El Comité de Buena Convivencia Escolar recibirá y analizará las apelaciones que puedan presentar apoderados(as) respecto de resoluciones o aplicación de medidas sancionatorias o disciplinarias, pudiendo como resultado en este recurso sugerir disminuir, mantener, o aumentar las mismas.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA, ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA (EXTRACTO)

ARTÍCULO 3°: Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en todos los niveles de Educación Parvularia, Segundo Nivel (Medio) y Tercer Nivel (Transición), los niveles de Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

ARTÍCULO 4°: Las evaluaciones aplicadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje en Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media, serán de tipo Diagnóstica, Formativa y Sumativa. Cada una de ellas se implementará por medio de diversas estrategias y mecanismos que dependerán del tipo de Objetivo de Aprendizaje a evaluar, y que permitirán potenciar y diversificar de manera de atender a la diversidad de estudiantes. Las estrategias y mecanismos serán socializadas por cada Educadora de Párvulos y Docente de Asignatura al inicio del año escolar y en el transcurso de este en cada curso que esté bajo su responsabilidad, así como los instrumentos de evaluación diversificados.

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje se realizarán diversas actividades en clases, las que serán evaluadas de manera Diagnóstica, Formativa o Sumativa. En este último caso, el profesorado podrá utilizar instrumentos de evaluación cerrados, abiertos o mixtos que consideran las dimensiones cognitivas, procedimentales, kinestésicas y actitudinales; así como variados procesos de evaluación, heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

ARTÍCULO 5°: Las evaluaciones podrán ser de diferentes modalidades, utilizado la amplia gama que ofrece la dimensión evaluativa y que sean coherentes con los Objetivos de Aprendizaje (OA) y los Objetivos de Clases. A partir de su aplicación, se espera recoger información respecto a: conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con los OA propuestos, en una etapa inicial del proceso educativo, durante la implementación de él y en una etapa final del mismo.

Evaluación Diagnóstica: se considerará al inicio de un proceso educativo o periodo académico. Lo anterior, permitirá visibilizar la trayectoria educativa de los niños, niñas, en función de los OA propios del nivel que cursan. Dicha evaluación será calificada con carácter formativo con la finalidad de tomar decisiones en torno al periodo académico y orientar el quehacer pedagógico.

**fi. Evaluación Formativa:** se considerará, durante la realización del proceso académico o periodo educativo, pudiendo utilizarse en cualquier OA y

asignatura. Lo anterior, permitirá visibilizar la progresión de la trayectoria educativa de los estudiantes, en función de los OA propios del nivel que cursan. Dicha evaluación es aplicada con la finalidad de constatar y monitorear los avances y reorientar el proceso, favoreciendo la toma de decisiones, para la mejora de los progresos educativos que sean implementados con los estudiantes, en pos del logro de los objetivos propuestos y tomar medidas remediales oportunas, durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

2. **Evaluación Sumativa:** se considerará este tipo de evaluación, tanto en el I semestre como el II semestre, pudiendo utilizarse para verificar el cumplimiento de una diversidad de objetivos de aprendizaje y asignaturas. Lo anterior, permitirá visibilizar los logros y avances de los niños, niñas y adolescentes, en función de los objetivos de aprendizaje propios del nivel que cursan. Dicha evaluación es aplicada con la finalidad de constatar logros y avances, del periodo académico en curso, así como también, aportar a la trayectoria educativa de los siguientes niveles que deban cursar los estudiantes.

#### TÍTULO CUARTO: DE LA EVALUACIÓN Y SU CALIFICACIÓN.

ARTÍCULO 7°: La forma en que se realizarán las evaluaciones y su calificación se distinguirá de la siguiente manera:

- 1) Educación Parvularia:

Los estudiantes de Educación Parvularia, tendrán tres instancias de evaluación: Inicial, Intermedia y Final. En ellas se pretende recolectar la información de la adquisición de las diferentes habilidades durante todo el proceso preescolar, registrando la trayectoria anual.

Este nivel será evaluado por cuatro conceptos:

- a. **Logrado (L):** cuando el núcleo de aprendizaje tenga un nivel de adquisición entre un del 85% al 100%).
- b. **Medianamente Logrado (ML):** cuando el núcleo de aprendizaje tenga un nivel de adquisición del 84% al 64%).
- c. **Por lograr (PL):** cuando el núcleo de aprendizaje tenga un nivel de adquisición del 63% al 0%).

- d. Inasistencia justificada al proceso de evaluación en Educación Parvularia:** Los estudiantes serán evaluados con el concepto N/O (No Observado), en caso de ausencias prolongadas que impidan la observación del proceso de aprendizaje.

En el caso del nivel de Educación Parvularia, los procesos evaluativos que se realizan, considerarán los lineamientos establecidos en las Bases Curriculares para la Educación Parvularia (2018) *“La información se obtiene en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente. En principio, no es imprescindible construir situaciones especiales ni momentos formales de evaluación”* (p. 110). Los indicadores evaluativos, serán desarrollados a partir de los OA de cada núcleo de las BCEP y el nivel que corresponda, de manera progresiva y coherente con la trayectoria curricular del nivel, asumiendo su progresividad y complejidad de acuerdo a los niveles cognoscitivos que postula Marzano<sup>1</sup>, por su coherencia pedagógica con los principios didácticos de las bases curriculares.

Los niños y niñas de Educación Parvularia deberán ser evaluados en todos los Núcleos de Aprendizaje los que corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, abordados a lo largo del proceso evaluativo, en directa relación con el contexto y el escenario nacional- local. En el caso de los núcleos: *Identidad y Autonomía, Corporalidad y movimiento, y Convivencia y Ciudadanía*, serán constatados a través del Informe de Desarrollo emitido por la Unidad de Orientación.

## 2) Educación Básica y Media

Los estudiantes de 1° Básico a 4° Año Medio deberán ser evaluados en todas las asignaturas con calificaciones de 1,0 a 7,0, en torno a las cuales se integran y articulan los OA, abordados a lo largo del proceso evaluativo, en directa relación con el contexto y el escenario nacional-local.

Lo anterior, con la finalidad de promover instancias de aprendizaje integral que respondan de manera efectiva, tanto a los lineamientos del Currículum Nacional como de la realidad del establecimiento educativo. Para lo cual, serán considerados: Proyecto Educativo Institucional, Misión, Visión, Modelo Educativo, Modelo de Formación Ciudadana y Modelo de Desarrollo Moral e inmersión al inglés, sostenibilidad, seguridad, deporte y cultura desde Medio Mayor a 5° año de Enseñanza Básica.

Los Docentes de 1° Básico a 4° Año Medio informarán oportunamente, mediante sistema digital (Libro digital o correo electrónico) a los estudiantes, padres y apoderados, los contenidos a evaluar, en cada una de las evalua-

ciones sumativas, así como también las pautas de observación de desempeño que utilizarán para evaluar a los estudiantes; 5 (cinco) días hábiles, antes de aplicada la evaluación, a excepción de las evaluaciones de progreso que se realicen sin previo aviso, evaluaciones de progreso; y que corresponderán a la unidad temática en curso, a las tareas de investigación que corresponderán a la temática solicitada y a las presentaciones y disertaciones que corresponderán a la temática revisada durante las clases.

Los docentes utilizarán la clase anterior a la evaluación para recordar los logros de aprendizaje, el tipo de instrumento de evaluación, el puntaje asignado a cada ítem dentro de la evaluación y/o la pauta de desempeño, así como los materiales y recursos a utilizar el día de la evaluación. También se realizará esta clase como una de recogida de aprendizajes previos y/o repaso de las habilidades y contenidos significativos de la evaluación de la clase siguiente, pudiendo aplicarse una evaluación formativa, a través de guías o aprestos. Si la calificación formativa es superior a la sumativa, el estudiante podrá optar por la primera.

Los resultados de las evaluaciones aplicadas se entregarán en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su realización.

Al momento de entregar y comunicar los resultados a los estudiantes, se debe analizar, en conjunto con el profesor de asignatura, el instrumento aplicado, en función de retroalimentar el progreso del OA, así como la trayectoria del siguiente OA; revisando la metodología pertinente que les permita a los niños, niñas y adolescentes alcanzar los objetivos de aprendizaje propuestos. Será responsabilidad de cada estudiante retirar las evaluaciones y guardarlas; siendo éste el único responsable de éstas una vez que el profesor de asignatura las entrega en el plazo establecido.

El estudiante tiene un plazo de 7 (siete) días para apelar a la revisión de su mecanismo evaluativo al docente de asignatura mediante una carta y adjuntando la evaluación, el docente tiene un plazo de 3 días hábiles (tres) calendario corridos días para responder la solicitud mediante entrevista escrita; de ser modificable la calificación, el profesor de asignatura es el responsable de solicitar, durante el plazo de 1(un) día, el cambio de digitación a la oficina de registro curricular. También, se les comunica a los padres y apoderados, mediante un documento semestral elaborado por la Oficina de Control y Registro Académico de la Unidad Técnico-Pedagógica, el resultado de las evaluaciones de cada asignatura. Los estudiantes serán calificados mediante notas, en la escala de 1.0 (uno coma cero) a 7.0 (siete coma cero), con un nivel de exigencia del 60%.

## TÍTULO QUINTO: DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

ARTÍCULO 8°: La Diversificación de la enseñanza es aquella modalidad educativa que ofrece una opción organizativa y curricular dentro de uno o más niveles educativos de la educación regular, entregando un conjunto de recursos técnicos, conocimientos especializados y apoyo para atender las barreras de aprendizaje y/o participación que puedan presentar algunos estudiantes de manera transitoria o permanente a lo largo de su escolaridad, procurando dar respuesta a requerimientos específicos de aprendizaje, con el objetivo de garantizar la equidad en el acceso a los procesos pedagógicos.

ARTICULO 9°: En el caso específico de algunos estudiantes que presenten un diagnóstico y que requieren de un apoyo extra en la diversificación de la evaluación, el Rector junto al análisis del equipo técnico del Colegio, podrá autorizar la evaluación diversificada, según corresponda, previa solicitud firmada por el apoderado y debidamente certificada por un profesional externo competente en la materia. La resolución de rectoría se emitirá con los detalles de los procedimientos a desarrollar por el Colegio, estudiante y familia. La evaluación diversificada deberá tener como base las características del requerimiento de cada estudiante.

ARTICULO 10°: Para calificar, considerando las necesidades educativas especiales, para aquellos estudiantes que cuenten con la resolución que la autoriza, la calificación se realizará por medio de la aplicación de instrumentos de evaluación diversificados, flexibilización de métodos de respuesta, adecuaciones a los objetivos de aprendizaje, entre otros, según corresponda, conforme con lo que se indica a continuación:

### 1) Evaluación ajustada y/o Diversificada de ACCESO:

Es la aplicación de uno o más de los siguientes procedimientos que no modifican el nivel de exigencia de los instrumentos aplicados ni los objetivos evaluados:

- a. Tiempo adicional para el desarrollo de la evaluación; conforme a su necesidad educativa.
- b. Lectura en voz alta por parte de un/una docente o asistente de la educación, en caso de pruebas escritas.
- c. Monitoreo permanente.

- d. Aplicar un instrumento de evaluación en dos fases o etapas.
- e. Realizar pruebas en forma individual y/o privada, en caso de evaluaciones orales frente al curso; pudiendo implementarse al finalizar la clase o en otro espacio físico.
- f. Verificación del docente de la comprensión de las instrucciones dadas al estudiante para responder el instrumento de evaluación.
- g. Modificación en la presentación del instrumento de evaluación escrito (imágenes, tamaño, color, letra, etc.)
- h. Revisión de las omisiones del y la estudiante en una evaluación escrita, para confirmar que la omisión no responda a incomprensión de las instrucciones.

2) Evaluación ajustada y/o Diversificada con ADECUACIONES SIGNIFICATIVAS:

Es la aplicación de uno o más de los siguientes procedimientos, que pudiesen significar la modificación del nivel de exigencia de los instrumentos aplicados:

- a. Graduar el nivel de complejidad del objetivo de aprendizaje que se evalúa.
- b. Flexibilizar los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes evaluados.
- c. Priorizar los Objetivos de Aprendizaje a lograr.

ARTICULO 11°: El plazo máximo para renovar la evaluación diversificada del año anterior será el mes de abril. En el caso de estudiantes nuevos, que hayan sido matriculados con posterioridad al 30 de abril, deberá presentar la solicitud y documentación respectiva, dentro de 15 días después de ingresado al establecimiento. El apoderado debe presentar una solicitud fundamentada a rectoría. En caso que un estudiante sea diagnosticado en el transcurso del año escolar será responsabilidad del apoderado presentar en forma oportuna la solicitud y documentación pertinente.

ARTÍCULO 13°: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje o módulos

que dicho plan de estudio contempla; en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones igual a la cantidad que la asignatura normalmente posee, según lo estipula el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

#### TÍTULO SÉPTIMO: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 14°: Se consideran Situaciones Especiales de Evaluación las siguientes:

##### Inasistencia Justificada a Evaluaciones:

Los estudiantes de 1° básico a 6° básico serán evaluados al reintegrarse a clases o cuando lo determine el docente previa comunicación con el apoderado, esta evaluación debe realizarse con un máximo de cinco días posteriores a la llegada del estudiante a sus clases regulares. Este plazo puede extenderse en caso de ausencia prolongada y justificada. (7 o más días).

Los estudiantes de 7° básico a 4° medio; rendirán una nueva evaluación hasta siete días calendario corridos posteriores desde que regrese a sus actividades regulares, el día asignado que coordine el profesor de la asignatura, con una exigencia del 60% y con notas que podrán fluctuar entre 1.0 (uno coma cero) y 7.0 (siete comas cero), si bien, se utilizará el mismo mecanismo evaluativo, la estructura del mismo podrá modificarse. Los estudiantes serán citados mediante correo institucional el que debe ir con copia al profesor jefe respectivo y la educadora diferencial e inspector del nivel. Ésta se realizará en dependencias distintas al aula del curso.

Los estudiantes serán evaluados con la calificación 1.0 ó 2.0 (uno coma cero o dos coma cero) de manera transitoria, mientras el profesor/a de asignatura registre la calificación en el sistema luego de su revisión.

Sólo se entenderá justificada la inasistencia en los siguientes casos:

- a. Si presenta certificado médico, al reintegrarse a clases. (Se entenderá justificada la inasistencia una vez que el inspector haga llegar al profesor de asignatura la copia del certificado médico, e ingrese la licencia médica en SchoolTrack, el que debe consignar la fecha de presentación). Este documento deberá tener un plazo máximo de presentación de 72 horas.
- b. Justificación personal del apoderado ante Inspectoría y/o justificación mediante correo electrónico al profesor jefe y de asignatura; el día co-

responsable e a la evaluación. (Se entenderá justificada la inasistencia una vez que el inspector envíe al profesor de asignatura y profesor jefe la copia de la justificación e ingrese el registro en schooltrack).

- c. Si se encuentra representando al Colegio en algún evento. Esta situación debe ser informada por el Profesor Jefe, al profesor de asignatura y al jefe de departamento afín.
- d. Los resultados de las evaluaciones pendientes aplicadas se entregarán en el plazo de cinco días hábiles (5 días) a partir de su realización.

## 2) Inasistencia Injustificada a Evaluaciones:

Los estudiantes de 1° básico a 6° básico serán evaluados al reintegrarse a clases o cuando lo determine el docente, avisando por los medios correspondientes al apoderado. Esta evaluación debe realizarse a los menos dos o tres días posteriores a la llegada del estudiante a sus clases regulares y al que corresponde a la asignatura por horario.

Los estudiantes de 7° básico a 4° medio; rendirán una nueva evaluación hasta siete días posteriores desde que regrese a sus actividades regulares, el día asignado que coordine el profesor de la asignatura, y con notas que podrán fluctuar entre 1.0 (uno coma cero) y 7.0 (siete coma cero), y con un porcentaje de exigencia del 70%. Si bien, se utilizará el mismo mecanismo evaluativo, la estructura del mismo podrá modificarse.

Los estudiantes serán evaluados con la calificación 1.0 (uno coma cero) de manera transitoria, mientras el profesor/a de asignatura incluya la calificación en el sistema luego de su revisión.

Se entenderá injustificada la inasistencia en los siguientes casos:

- a. Si no presenta certificado médico al momento de reintegrarse a clases.
- b. Si el apoderado no justifica, de manera personal ante Inspectoría y/o justificación mediante correo electrónico con el profesor jefe; el día correspondiente a la evaluación o el día que su hijo o hija se reintegra a clases.
- c. Si el estudiante, encontrándose en el establecimiento no se presenta a rendir una evaluación.

Los estudiantes que, encontrándose en el establecimiento no se presenten a rendir una evaluación, serán calificados con nota mínima, mientras espe-

ran la citación a rendir una nueva evaluación el día asignado que coordine el profesor de la asignatura, con una exigencia del 70%; y con notas que podrán fluctuar entre 1.0 (uno coma cero) y 7.0 (siete coma cero), si bien, se utilizará el mismo mecanismo evaluativo, la estructura del mismo podrá modificarse.

Los resultados de las evaluaciones pendientes aplicadas se entregarán en el plazo de cinco días hábiles (5 días) a partir de su realización.

Tanto para el estudiante con inasistencia justificada o inasistencia no justificada, que no se presente a rendir una evaluación pendiente o no entregue una evaluación será calificado con nota mínima en los siguientes plazos:

- a. Estudiante en régimen normal calificativo, luego de 3 días de cerrada la plataforma o transcurridos desde la citación a la evaluación pendiente (el sistema completa con nota mínima al 4to día (cuarto día).
- b. Estudiante con NEE y presentado en consejo de evaluación luego de 7 días de cerrada la plataforma o transcurridos desde la citación a la evaluación pendiente (el sistema completa con nota mínima al 8vo día (octavo día).
- c. El Estudiante con NEE que cuente con informe médico de especialista acorde y entregado en los plazos establecidos; podrá apelar a la extensión con un máximo de 3 días adicionales (el sistema completa con nota mínima al 11vo día (o undécimo día). los informes médicos relativos a NEE serán válidos a partir de la fecha de presentación de los mismos, es decir, no son retroactivos

Los trabajos prácticos (informes, presentaciones, proyectos, ensayos argumentativos, guías- tareas, cápsulas de vídeo u otra actividad determinada por el profesor de asignatura) tendrán como plazo máximo de presentación o entrega, luego del cierre del proceso calificativo en curso; una semana corrida (el sistema completa con nota mínima al 8vo día (octavo día) de la no presentación del trabajo práctico. El ítem de puntualidad y trabajo en clases será informado en la rúbrica diseñada para tales efectos.

Todo trabajo práctico atrasado será evaluado con un 70% de exigencia.

En ningún caso las apelaciones podrán efectuarse de un semestre al siguiente semestre.

Los casos especiales serán revisados en reuniones de coordinación directiva, equipo de orientación y profesor jefe. Será el profesor jefe el responsable de reunir los antecedentes, presentarlos y solicitar al consejo que sesione para

autorizar los cambios de calificaciones mínimas luego de transcurridos los plazos antes descritos.

Se entenderá como nota mínima para las asignaturas científico humanistas la calificación 1.0 y para las deportivas y artísticas la calificación 2.0.

#### TÍTULO NOVENO: DE LA INCORPORACIÓN DURANTE EL AÑO LECTIVO:

ARTÍCULO 16°: Se reconocerán los conceptos y calificaciones provenientes de otros establecimientos del país. No obstante, el Colegio estudiará dichos conceptos y calificaciones, para que el número de ellos se ajuste a las exigidas en el presente reglamento.

En el caso de calificaciones obtenidas fuera del país, éstas serán sometidas a un proceso de validación por la Secretaría Ministerial de Educación. El proceso de validación de las calificaciones, ante la Secretaría Ministerial de Educación es de exclusiva responsabilidad del apoderado del estudiante.

#### TÍTULO DÉCIMO: PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES:

ARTÍCULO 17°: Se considera como procedimiento excepcional las siguientes situaciones:

- a. Cambio de Área Electiva Artes (exclusivo para Primer Año Medio y Segundo Año Medio);
- b. Cambio de Asignatura Electiva- Diferenciada (exclusivo para Tercer Año Medio y Cuarto Año Medio).

ARTÍCULO 18°: El plazo para recibir las solicitudes de cambio indicados en el artículo precedente, será el último día hábil del mes de abril de cada año escolar. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

Todo procedimiento excepcional que implique cambio de Área Electiva Artes o Asignatura Electiva Diferenciada podrá ser apelado, mediante carta solicitud acompañada de los antecedentes que la respaldan al Rector, quien consultará a los departamentos y unidades involucradas (de Asignatura, y de Orientación) para dar respuesta a la carta solicitud, en un plazo de 05 días hábiles.

## TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CALIFICACIÓN.

ARTÍCULO 19° Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.0 (uno coma cero) a 7.0 (siete coma cero), hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro coma cero). La evaluación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Ética y Moral, Orientación; no incidirá en su promoción.

ARTÍCULO 20: El logro de las áreas de desarrollo se registrará en el Informe del Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará semestralmente a las madres, padres y apoderados; junto con el informe de calificaciones.

## TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR:

ARTÍCULO 21°: En el caso del Nivel de Educación Parvularia, la promoción es automática. Salvo situaciones excepcionales en que los apoderados consideren pertinente aquello y realicen las gestiones de forma personal ante los organismos competentes, previa información al establecimiento educativo, siguiendo los canales de comunicación oficiales del Colegio.

ARTÍCULO 22°: Para la promoción de los estudiantes de 1° de Educación Básica a 4° de Educación media se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del Logro de los Objetivos:
  - a. Serán promovidos los estudiantes de 1° de enseñanza básica a 4° año de enseñanza media, que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
  - b. Serán promovidos los estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio

4.5 (cuatro coma cinco), o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

- c. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos subsectores o sectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 (cinco comas cero) o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
- d. Los alumnos que no completen su proceso de evaluación, repetirán curso.
- e. Los estudiantes que finalicen su año académico con un promedio 3.9, que incida en su promoción, podrán optar a una evaluación especial, en la o las asignaturas que registren este promedio. Para Ciencias Naturales (1° y 2° medio) la evaluación contemplará los subsectores de Física, Química y Biología.

2) Respetto de la Asistencia:

Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar anual. En el caso del nivel de Educación Parvularia este porcentaje solo es referencial ya la asistencia mencionada permite favorecer la trayectoria educativa con 1° básico.

En periodos de crisis, la promoción de los estudiantes en cuanto a porcentaje mínimo de asistencia se regirá por las disposiciones ministeriales vigentes.

ARTÍCULO 23°: El Rector del Establecimiento, el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, el Inspector General, el departamento de Orientación, con él (o los) profesores jefes respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y además la promoción de los estudiantes de 1° de enseñanza básica a 4° año de enseñanza media, en las diferentes instancias en que se celebren los consejos evaluativos por nivel a lo largo del año académico lectivo y considerando los diversos antecedentes proporcionados por el profesor jefe.

Entre otros, resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados (tales como, ausencias por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales) requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar de manera anticipada el año escolar,

reevaluarse en una determinada asignatura; u otros semejantes; a través de un consejo de carácter deliberativo.

El Rector, junto a su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o reprobación de estos estudiantes.

El análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre, apoderado académico y económico.

El jefe de Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con los jefes de departamento afines y el Departamento de Orientación; deberá durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser conocidas y autorizadas por el padre, y/o la madre; y el apoderado económico y académico.

ARTÍCULO 24°: La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

ARTÍCULO 25°: El Colegio Concepción, al término del año escolar, extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique los conceptos, subsectores, asignaturas, sectores estudiados, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Certificado Anual de estudios no será retenido por ningún motivo. Dicho certificado, será extendido a los apoderados(as), de acuerdo al contexto nacional- local, a través del correo electrónico y/o plataforma digital.

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso, a lo menos en una oportunidad en enseñanza básica y una en enseñanza media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

#### TÍTULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 26°: El registro digital de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector, sub-

sector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los estudiantes, cédula nacional de identificación de cada uno de ellos, sexo, fecha de nacimiento y comuna.

ARTÍCULO 27°: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el Jefe del Departamento Provincial de Educación, respectivo, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales y/o de personalidad. Las medidas que adopte el Jefe del Departamento Provincial de Educación, durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas facultadas del Colegio.

ARTÍCULO 28°: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación.

ARTÍCULO 29°: Es facultad del Rector del Colegio Concepción, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, toda enmienda, modificación o derogación parcial o total del presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 30°: Toda enmienda, modificación o derogación parcial o total del presente reglamento de evaluación y promoción, deberá ser comunicado a los docentes, estudiantes, apoderados y a la Dirección Provincial de Educación.

## SEGURO DE ESCOLARIDAD

Coberturas; Fallecimiento Cobertura UF 120/Invalidez 2/3 Cobertura UF 120

**ASEGURADOS:** Será asegurado en esta póliza el sostenedor (padre, madre o tutor del alumno), debidamente identificado como tal ante la compañía de seguros, modalidad mancomunada 100%, asegurándoles que si ellos fallecen o se invalidan, la educación de sus pupilos quedará pagada hasta 4o medio y 6 años de Estudios Superiores, hasta un monto anual de UF 120, pactadas (permitiendo la repitencia de un curso en el período escolar). Además el Alumno beneficiado por la póliza, podrá cambiarse de establecimiento educacional según su necesidad, manteniendo el beneficio y el seguro cubrirá hasta el capital contratado al momento del siniestro (UF 120 anuales).

Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
Fallecimiento: 64 años	70 años
Inv. Total y Permanente 2/3: 64 años	65 años

El fallecimiento del asegurado deberá ser notificado a la Compañía Aseguradora, tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del fallecimiento del asegurado.

## SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Coberturas; Desmembramiento Accidental /Incapacidad Total Permanente por Accidente Cobertura y Reembolso Gastos Médicos por Accidente, montos de cobertura UF 80 cada una.

Gastos médicos ,ambulatorios y hospitalarios, ocurridos a consecuencias de un accidente, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, con cobertura las 24 horas, los 365 días del año. Los Alumnos Beneficiarios a un sistema de salud (Isapre, Fonasa u otros ) inicialmente deberán hacer uso de estos obligatoriamente y se les reembolsará el 100% de las diferencias no bonificadas. El plazo máximo de presentación de gastos en la compañía es de 90 días contados desde la fecha de emisión del documento que da cuenta del gasto

**Sobre la entrega de antecedentes , denuncios y reembolsos.**

Para enviar formularios de denuncia de accidentes personales, reembolsos y gastos relacionados [colectivo@bicevida.cl](mailto:colectivo@bicevida.cl) o en oficina Bice Vida, Prat 199, Concepción.

Para dudas sobre denuncia de accidentes y reembolso Contactar a Sandra Vera Betanzo, ejecutiva a cargo de la cuenta del colegio [sandra.vera@bicevida.cl](mailto:sandra.vera@bicevida.cl)

En caso de algún inconveniente, denuncios de fallecimiento y/o invalidez. Contactar a Christian Viveros Toledo, Corredor de Seguros [seguroscvt@gmail.com](mailto:seguroscvt@gmail.com)

MAYOR INFORMACIÓN Y CONSULTAS: Centro de Padres Colégio Concepción Pedro de Valdivia, Fono # 22342614: [cpadrespv@coemco.cl](mailto:cpadrespv@coemco.cl)

## CONSEJOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

### Desplazamiento seguro:

- a. Transitar en forma pausada por pasillos, respetando líneas de demarcación.
- b. El uso de escaleras siempre debe ser por la derecha.
- c. Las zonas de tránsito (pasillos, escaleras y sala de clases) deben estar siempre despejadas (de bolsos y artículos personales).
- d. Respetar líneas de demarcación en Patio de Buses.

### Auto cuidado:

- a. El lavado de manos debe realizarse en forma frecuente.
- b. Se recomienda una alimentación saludable e hidratación que permita mantener la atención en clases.
- c. El cepillado de dientes debe realizarse en forma frecuente.
- d. Se recomienda el uso de bloqueador solar para todas las actividades que se realicen al aire libre.
- e. Se debe usar de forma permanente mascarilla facial de uso personal.

### Seguridad Escolar:

En caso de emergencia se deben seguir las indicaciones descritas en las cartillas de seguridad escolar y planos de evacuación publicados en las distintas dependencias del Colegio.

### Desplazamiento vehicular:

- a. La circulación de vehículos motorizados debe considerar un máximo de 10 km/hr.
- b. El es No se debe emplear como estacionamiento, ni lugar de detención los espacios destinados a la movilización escolar del Colegio.